



Numero de boletin: 28958

Fecha: 09/03/2017

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

58570---DECRETO 347 / 2017 DECRETO / 2017-02-22  
58578---DECRETO 397 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58577---DECRETO 398 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58576---DECRETO 399 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58575---DECRETO 400 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58569---DECRETO 401 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58571---DECRETO 402 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58573---DECRETO 403 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58568---DECRETO 404 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58574---DECRETO 405 / 2017 DECRETO / 2017-02-23  
58572---DECRETO 409 / 2017 DECRETO / 2017-02-24  
58567---DECRETO 415 / 2017 DECRETO / 2017-03-01  
58579---RESOLUCIONES 104 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07  
58580---RESOLUCIONES 13 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-08  
58561---RESOLUCIONES 391 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-24  
58562---RESOLUCIONES 392 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-24  
58563---RESOLUCIONES 393 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-24  
58564---RESOLUCIONES 397 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-01  
58565---RESOLUCIONES 398 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-01  
58566---RESOLUCIONES 399 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-01  
58581---VARIOS 125 / 2017 CAM / 2017-03-08

### **Sección Avisos**

204477---GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EXPTE. N° 1168/332-B-12  
204496---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 28535/16  
204506---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30582/16  
204504---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30771/16  
204501---GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30989/16  
204529---GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS EXPEDIENTE N° 82.025/2016  
204292---JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
204387---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/ SPARAPANI  
GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)

204156---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
204474---JUICIOS VARIOS / BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA  
204370---JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
204492---JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO  
204469---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
204470---JUICIOS VARIOS / FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS  
204520---JUICIOS VARIOS / FUNDACION PARA EL DESARROLLO-24 DE SEPTIEMBRE 476- CUIT 30-  
707796339  
204547---JUICIOS VARIOS / GERMAN Y ERNESTO (H) GARCIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
204420---JUICIOS VARIOS / LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO  
204276---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)  
204412---JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/  
COBRO EJEC  
204223---JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL  
204395---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/  
EJECUCION FISCAL  
204462---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/  
EJECUCION FISCAL.  
204388---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/  
EJECUCION FISCAL  
204570---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION  
FISCAL.  
204463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION  
FISCAL  
204459---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S. R. L. S/ EJECUCION  
FISCAL  
204361---JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES  
JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
204467---JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PETTI LUIS  
204443---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - LICITACION  
PUBLICA N° 06/16  
204214---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION N° 02/2017 -  
PROMER II  
204397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 07/2017  
204238---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°  
39/16  
204561---REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ HELGUERA JOSE RICARDO Y OTRA S/ EJECUCION  
HIPOTECARIA  
204488---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTILLO  
DANIEL  
204545---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y  
ZOOTECNIA  
204565---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PRESTADORES DE TRASLADOS ESPECIALES  
204544---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, CELESTE Y  
BLANCO DEL INGENIO LA FLORIDA  
204527---SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN  
204532---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA EL SALADILLO LTDA.

204552---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN LTDA.  
204538---SOCIEDADES / COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO  
LTDA.  
204568---SOCIEDADES / FABBE S.R.L.  
204535---SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO.  
204563---SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT  
204471---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.  
204556---SOCIEDADES / SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE  
TUCUMAN  
204554---SOCIEDADES / SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN  
204569---SOCIEDADES / TOP GUARD S.R.L.  
204562---SUCESIONES / AIDA FANNY CRUZ  
204464---SUCESIONES / ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE  
204564---SUCESIONES / CEJAS RAMON CESAR  
204487---SUCESIONES / CELVIRA GONZALEZ  
204550---SUCESIONES / CIRA FRANCISCA ROLDAN  
204540---SUCESIONES / DALINDA ADELA ROJAS  
204542---SUCESIONES / DEMETRIA FELICIDAD SUAREZ  
204512---SUCESIONES / EMMA HAYDEE HERRERA  
204567---SUCESIONES / EVANGELINA BEATRIZ SLAME  
204555---SUCESIONES / FERNANDO BRUNO RIGAZZIO  
204479---SUCESIONES / GUERRERO CRISTINA LIA  
204536---SUCESIONES / HUGO SERGIO PORCEL  
204558---SUCESIONES / JOSEFA POLONIA VILLAGRA  
204548---SUCESIONES / JUAN FAUSTINO CORVALAN  
204475---SUCESIONES / JUSTO MANUEL IBAÑEZ  
204549---SUCESIONES / MARÍA CAZOLA  
204553---SUCESIONES / MARÍA ZAMORA  
204468---SUCESIONES / MARIA MARGARITA QUIROGA  
204559---SUCESIONES / MIGUEL ALBERTO ARIAS  
204551---SUCESIONES / MIGUEL ALEJANDRO MOLINA  
204557---SUCESIONES / MONASTERIO JUAN MANUEL  
204456---SUCESIONES / PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ  
204534---SUCESIONES / SALINAS SEGUNDO MIGUEL  
204560---SUCESIONES / SARA MARINA RAMOS  
204566---SUCESIONES / SARA ROSA SALOMON  
204546---SUCESIONES / SERGIO AUGUSTO POLITO

**DECRETO 347 / 2017 DECRETO / 2017-02-22**

DECRETO N° 347/9 (EATT), del 22/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1364/300-P-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones, el Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo (EATT), Sebastián Giobellina, solicita se exceptúe al ente de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/3 (ME) del 19/01/11 y ampliación del cupo de combustible por cada vehículo oficial de hasta 500 litros mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto de Necesidad y Urgencia se fijó un límite del consumo mensual de combustible por cada vehículo oficial de 300 litros (artículo 1°), estableciendo en su artículo 2° la posibilidad de establecer excepciones a lo dispuesto (fs. 03/04);

Que el funcionario fundamenta su pedido manifestando que el consumo mensual y total de combustible para los pocos vehículos con los que cuenta el organismo no es suficiente, por las múltiples actividades que se llevan a cabo, las que guardan relación directa con los objetivos principales del Ente (fs. 01);

Que a fs. 09/10 la Dirección de Administración del EATT, informa la partida presupuestaria con la que se afrontarán las erogaciones provenientes de la solicitada excepción y adjunta reporte de SAFyC del saldo presupuestario del área;

Que a fs. 11/15 el Jefe de Automotores del referido Ente, informa sobre el uso de los vehículos durante los meses de Septiembre y Octubre de 2016 y adjunta el informe de monitoreo de GPS efectuado por la firma Alartec, en el que consta el kilometraje recorrido por cada vehículo;

Que a fs. 18 interviene Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° 13.028/16 de fecha 22/11/16;

Que a fs. 22 y 32 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia;

Por ello, y de conformidad al Dictamen Fiscal N° 0115 del 12/01/17 (fs. 20);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- al Ente Autárquico Tucumán Turismo, de las disposiciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3-(ME)-2011, en virtud del considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Amplíase hasta 500 litros el cupo mensual de combustible destinado a cada uno de los vehículos oficiales del Ente Autárquico Tucumán Turismo.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto por el artículo anterior a Jurisdicción 80 -Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Programa 11 -UO N° 990- Ente Autárquico Tucumán Turismo, Fin/Fun 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Act 1 - UO N° 990 -Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Financiamiento 10 - Recurso Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 256 "Combustible y

Lubricantes", Presupuesto General 2017.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58578

**DECRETO 397 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 397/3 (SO), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 2804/325-SAF-2016.-

VISTO el Decreto N° 4172/3 (SO) del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal cuya copia se agrega a fs. 58/60, se aprueba la contratación directa de seguros para vehículos de la Dirección Provincial del Agua con la Caja de Ahorros de la Provincia, por el período comprendido entre el 29/07/16 hasta el 29/07/17, aprobándose también la Factura correspondiente a la Póliza N° 000199899, por un monto total de \$294.993,13.

Que encontrándose en vigencia un nuevo ejercicio presupuestario, resulta necesario ratificar para el ejercicio 2017 el Decreto N° 4172/3 (SO) del 21 de diciembre de 2016,

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 71,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase -en el Presupuesto General 2017- las disposiciones del Decreto N° 4172/3 (SO) del 21 de diciembre de 2016.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo precedente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$294.993,13) a la jurisdicción 23, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, programa 11, "U.O. N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA", finalidad -función 380, subprograma 00, proyecto 01, Obra N° 51 - Varios de Obras DPA, Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", partida subparcial 354 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto General 2017, facultándose al Servicio Administrativo Financiero de la DPA a emitir la respectiva orden de pago y a efectuar toso los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58577

**DECRETO 398 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 398/3(ME), del 23/02/2017.

VISTO el Decreto N° 723/3(ME) de fecha 23 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo, en su artículo 2°, designa por el término de un año al señor Cejas Horacio Antonio, como personal temporario con una remuneración equivalente a la categoría 19 en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Que atento a que el personal consignado presta servicios en forma satisfactoria, resulta necesaria su continuidad teniendo en cuenta la proyección de las tareas que realiza la citada Secretaría.

Que ante lo expuesto corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga el respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la designación en carácter de personal temporario del agente Cejas Horacio Antonio, DNI 29.397.514, dispuesta por el Decreto N° 723/3(ME)-2015, es sin término a partir de la fecha del presente instrumento legal, y reconócese los servicios prestados por el señor Cejas en la Secretaría de Estado de Obras Públicas desde el 23/12/2016 hasta la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 540 - Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 399 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 399/3 (ME), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 5/372-D-2015.-

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la promoción de personal de la Dirección de Organización y Métodos, y

CONSIDERANDO:

Que con tal motivo se detallan -a foja 1- la nómina de los profesionales a recategorizar indicando además su situación de revista y categoría actual en la que revisten.

Que a Fs. 27/32 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de los agentes, conforme lo dispone el artículo 2° del Decreto N° 1.555/1 del 29 de mayo de 2006.

Que a foja 22 emite informe la Dirección General de Recursos Humanos sin formular observaciones y a foja 38 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en lo dispuesto en los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 5473 -Estatuto para Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83 (Reglamentario de la citada Ley) corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1266 del 11 de julio de 2016, adjunto a foja 36 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese la promoción -interina- a categoría 21 de los empleados de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS que a continuación se detallan, con retención de sus respectivos cargos de los que son titulares:

- Lic. Maria Noelia Olveira, titular categoría 20.
- Lic. Guillermo Ruiz Braga, titular categoría 19.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la unidad de organización N° 510 - Dirección de Organización y Métodos.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58575

**DECRETO 400 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 400/3 (ME), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 1380/369/C/2016.-

VISTO que se hace necesario prorrogar la Comisión de Servicios del Dr. Carlos Alberto Posse, D.N.I. N° 22.414.828, personal dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3214/3(ME) del 03/10/2016 se dispuso la comisión de servicios del Dr. Posse en la Honorable Legislatura de Tucumán por el término de tres meses, a partir de 07/10/16.

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE -por el término de tres meses-, la Comisión de Servicios en la Honorable Legislatura de Tucumán, del Dr. Carlos Alberto Posse, D.N.I. N° 22.414.828, personal dependiente del Ministerio de Economía, categoría 20, y reconócese los servicios prestados por el Dr. Posse en la Honorable Legislatura de Tucumán, desde el 07/01/2017 hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58569

**DECRETO 401 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 401/3 (ME), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 585/370/R/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la prórroga de la Comisión de Servicios de la Sra. Mariana Gabriela Rodríguez, D.N.I. N° 24.340.100, personal dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3094/3(SH) de fecha 29/09/2016 se dispuso la comisión de servicios de la Sra. Rodríguez en la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, por el término de tres meses.

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la Comisión de Servicios -por el término de tres meses-, en la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, de la Sra. Mariana Gabriela Rodríguez, D.N.I. N° 24.340.100, personal dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda -Cat. 20- y reconócese los servicios prestados por la Sra. Rodríguez en la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento desde el 29/12/2016 hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 402 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 402/3(ME), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 318/109-S-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se solicita la transferencia de equipos informáticos que se encuentran en desuso, pertenecientes a la Dirección General de Catastro con destino al Servicio de Salud Ocupacional Provincial (S.E.S.O.P.), y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/3 interviene la Dirección General de Catastro en la cual informa el listado de los equipos informáticos que estarían en condiciones de transferirse. Que a Fs. 6/7 obra informe del Departamento Patrimonial dependiente de Contaduría General de la Provincia, detallando los datos de los bienes a transferir.

Que conforme a lo previsto por el Art. 101 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo -en su carácter de administrador-puede disponer la transferencia de los bienes muebles entre las dependencias del Estado.

Que a tal efecto, resulta necesario dictar la medida administrativa pertinente que disponga al respecto.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 2514 del 16 de diciembre de 2016 adjunto a foja 9 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la transferencia, desde la Dirección General de Catastro con destino al Servicio de Salud Ocupacional Provincial (S.E.S.O.P.), los bienes que a continuación se detalla:

Cantidad Detalle Código

- 1 (uno) - CPU NEC PENTIUM DUAL CORE E2160 - 530-112-201;
- 1 (uno) - CPU PENTIUM DUAL CORE E5400 - 530-112-261;
- 1 (uno) - CPU PENTIUM DUAL E2180 - 530-112-272;
- 1 (uno) - CPU PENTIUM DUAL CORE E5400 - 530-112-276;
- 1 (uno) - CPU PENTIUM DUAL CORE E5400 - 530-112-303,
- 1 (uno) - MONITOR SAMSUNG AN19MS - 530-112-179;
- 1 (uno) - MONITOR SAMSUNG SERIE LH191BBHQ - 530-112-224;
- 1 (uno) - MONITOR SAMSUNG 997MB 530-112-242;
- 1 (uno) - MONITOR SAMSUNG 997MB - 530-112-344;
- 1 (uno) - MONITOR SAMSUNG 997MB - 530-112-381

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 403 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 403/3 (ME), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 807/329-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan del Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Walter Fabián Delgado D.N.I. N° 17.060.420, en contra de la Resolución N° 646/16 del 28/06/16 y su confirmatoria N° 1059/16 del 05/10/16, emitidas por el Interventor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 646/16 el Organismo referenciado dispone: 1) No reconocer al agente Delgado el pago retroactivo el ítem Dedicación Operativa en la liquidación del beneficio de la Ley n° 5.806, art. 21° inc. 1°, correspondiente al año 2.013, debido a que dicha acción se encuentra prescripta -Ley de Contrato de Trabajo n° 20.744, art. 256. 2) No reconocer el pago retroactivo del ítem Dedicación operativa dentro de la liquidación del beneficio de la Ley n° 5.806, art. 2°, inc. 1°, correspondiente al año 2014, en virtud de que se encontraba el Sr. Delgado en comisión oficial, no habiendo sido autorizado mediante elemento resolutivo a realizar el ítem dedicación Operativa. 3) No reconocer el pago retroactivo del ítem Dedicación operativa dentro de la liquidación del beneficio de la Ley n° 5.806, art. 2°, inc. 1°, correspondiente al año 2.015, debido a que el citado beneficio fue liquidado en los períodos 02/12/2015 al 28/02/2015 y del 01/03/2015 al 01/04/2015 inclusive, en total 90 días, encontrándose el agente en comisión oficial, reintegrándose a sus funciones en fecha 09/11/2015.

Que a fs. 127/131, el recurrente expone los fundamentos del recurso de Alzada, los que lo damos por reproducidos en mérito a la brevedad y economía procesal.

Que sobre el particular se debe resaltar que la Ley n° 5.806 otorga una asignación especial para el tratamiento de un familiar discapacitado de naturaleza asistencial. Atento a ello y por el modo en que se percibe le resulta de aplicación el plazo de prescripción quinquenal previsto en el art. 4027 del Código Civil para el período 2013.

Que la Excm. Corte Suprema de Justicia, en sentencia n° 241 del 10/12/2012 indicó que la finalidad inmediata de la Ley n° 5.806 es posibilitar que el agente provea, de la mejor forma a las necesidades de la persona discapacitada que de él depende con la que tiene un determinado vínculo familiar, (paterno-filial o conyugal), pues en virtud de esa relación tienen sobre su cabeza un cúmulo de deberes legales para con aquella.

Que en el presente caso el plazo de cinco años indicado en la norma, más el plazo de suspensión, no ha transcurrido, lo que determina que no se encuentra prescripto cualquier derecho que le hubiera correspondido al solicitante, en razón de que la pretensión y reconocimiento de pago se originó el 21 de marzo de 2016.-

Que el artículo 1° de la Resolución n° 646/16, resulta nulo conforme lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley n° 4.537, debiendo ser revocada de acuerdo al artículo 51 del citado texto legal.

Que respecto a la queja del recurrente vinculada a la falta de pago retroactivo

del ítem Dedicación Operativa del artículo 71 del Convenio Colectivo de Trabajo n° 57/75 dentro de los beneficios de la Ley de Discapacidad n° 5.806, (Conf. a los arts. 2° y 3° de la Resolución 646/16 -SEPAPyS- cabe advertir que no existe por parte del Organismo que se haya desestimado tal pretensión por error o negligencia, resultando definitivo el Dictamen legal de fs. 91/94 y debidamente motivada la Resolución impugnada en estas cuestiones, con expresa consideración de los principales argumentos y cuestiones propuestas.

Que el Organismo pudo mediante el análisis de las licencias, revisar las pautas utilizadas para denegar la pretensión de fs. 01, (planillas de firmas, fechas de días autorizados por el ente para las tareas de Dedicación Funcional, liquidación de boletas de haberes, fechas de inicio y fin de cómputo de los días de la asignación, resoluciones de autorización, etc), la conclusión que se impone es que no cabe atribuirle vicio alguno a estos ítems de la Resolución impugnada. Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.594 del 26 de diciembre de 2016, obrante a fs. 137/139 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°: Hágese lugar parcialmente al Recurso de Alzada interpuesto por el señor WALTER FABIAN DELGADO, D.N.I N° 17.060.420, en contra de la Resolución N° 646, del 28/06/16 y su confirmatoria Resolución N° 1059 del 05/10/16, emitidas por el Interventor del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.Py.S), revocando el Art 1° de la Resolución N° 646/16, por lo expuesto en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°: Remítanse las actuaciones a la repartición de origen para que se emita nuevo acto fundado de conformidad a los fundamentos expuestos en el Considerando

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58568

**DECRETO 404 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 404/3 (ME), del 23/02/2017.

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal capacitado para desempeñar tareas en las distintas dependencias de dicha área de gobierno.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 40° inciso c) y cctes. de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a la incorporación de dicho personal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Designase, como Personal Temporario, en el MINISTERIO DE ECONOMIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 19, al Sr. Santiago Ignacio Carro, DNI 34.132.423.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58574

**DECRETO 405 / 2017 DECRETO / 2017-02-23**

DECRETO N° 405/3(ME), del 23/02/2017.

EXPEDIENTE N° 966/376-D-2016.-

VISTO el Decreto N° 2.733/3(ME) de fecha 31 de agosto de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal -cuya copia se agrega a fs. 50/51- se autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar en forma directa con la firma ERREPAR S.A, el servicio anual de Suscripciones y Obras de los productos: Colección Tributaria Aniversario, Colección Laboral Profesional, Agenda Impositiva e Impuestos Provinciales y Pack Colección Plata, por el término de un año, y asimismo se dispone el pago de la suma total de \$111.760.

Que dicho instrumento fue sometido a control preventivo del Tribunal de Cuentas, quien mediante Acuerdo N° 2977 de fecha 07 de septiembre de 2016, obrante a fs. 58/59, se expide sin formular observaciones.

Que atento a la vigencia de un nuevo ejercicio presupuestario se hace necesario actualizar la imputación consignada en el Decreto citado.

Que en consecuencia, y atento al informe de la Dirección General de Presupuesto obrante a fs. 73, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ratifícase -para el Presupuesto General 2017- la vigencia de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2.733/3(ME) de fecha 31 de agosto de 2016.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la erogación resultante por aplicación del Decreto citado precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11, "U. O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", Finalidad-Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 346 "De informática y Sistemas Computarizados", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro General de la Provincia", del Presupuesto General 2017, facultándose al Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$111.760).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 58572

**DECRETO 409 / 2017 DECRETO / 2017-02-24**

DECRETO N° 409/14 (MGJyS), del 24/02/2017

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva el pedido de Adscripción en Primer Término al Registro Notarial N° 94, con asiento en esta Ciudad, de la Escribana María del Rosario Navarro Muruaga, DNI N° 34.067.672; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Escribana Verónica Susána Navarro Muruaga, Titular del Registro Notarial N° 94 y a fs. 04/14 y 20/31, antecedentes e informes referidos a la Escribana cuya designación se gestiona.

Que mediante Nota N° 201/14 (MGJyS) de fecha 03/11/2016 (fs. 18), el Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad solicita a la Excma. Corte Suprema de Justicia el Acuerdo respectivo para la designación de la mencionada profesional.

Que a fs. 32, glosa Acordada N° 1633 de fecha 15/12/2016 dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, prestando el Acuerdo solicitado.

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales previstos por los artículos 11 y 32 de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta procedente acceder a lo peticionado

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 37 (Dictamen N° 0354 de fecha 14/02/2017), y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45° de la citada ley notarial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana María del Rosario Navarro Muruaga, DNI N° 34,067.672, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 94 de esta Ciudad, a cargo de su Titular Escribana Verónica Susana Navarro Muruaga.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58567

**DECRETO 415 / 2017 DECRETO / 2017-03-01**

DECRETO N° 415/1, del 01/03/2017

VISTO, que se encuentra vacante un cargo Categoría 21, de la planta permanente de personal de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que se propone para cubrir el mencionado cargo al agente Pedro Matías Moron, quien se viene desempeñando en el Ministerio de Salud Pública.

Que el agente propuesto cumple con los recaudos exigidos para el ingreso a la Administración Pública, artículos 4°, 5° y 6° de la Ley 5473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán, artículo 1° del Decreto N° 646/183, reglamentario de la precitada Ley y artículo 3° de la Ley 7242.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo Categoría 21, de la planta permanente de personal de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Pedro Matías Moron, DNI N° 30.497.458, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese lo dispuesto por el artículo anterior a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 104 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-07**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 104/17-ERSEPT, del 07/03/2017.-

VISTO: las Leyes Provinciales N° 6.529, 6.608 y 8.479, la Ley Nacional N° 24.240, el Expediente ERSEPT N° 2558-P/16, el Contrato de Concesión de EDET, el Acta de Renegociación Integral (ARI), la Resolución ERSEPT N° 790/2016, la Nota de fecha 17/02/17 y los actos de la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial (en adelante La Junta Vecinal), el proyecto de Convenio que se adjunta a la presente, el Exp. ERSEPT N° 2558/P/2016, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, La Junta Vecinal, a través de su Presidente, solicita la autorización por parte de este ERSEPT a fin de celebrar un Convenio con EDET con la finalidad que ésta última proceda a percibir los montos resultantes de la prestación del servicio prestado por La Junta Vecinal a través de la factura emitida por EDET.

Que la Ley N° 8.479 establece como un objetivo del ERSEPT, el de propender a la mejor operación de los servicios públicos.

Que La Junta Vecinal es una asociación civil, con domicilio en calle Bernabé Araoz N° 320 localidad de El Manantial, Provincia de Tucumán, CUIT 30-63690280-9, constituida en fecha 30/03/1969, conforme consta en su Acta Constitutiva inscripta en fecha 30/03/1969 y cuya autorización consta en Decreto N° 2750/14 de fecha 14/07/1969 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia y cuyo regular funcionamiento se encuentra acreditado mediante Certificado N° 941/15 emitido por el mencionado organismo en fecha 23/12/2015.

Que La Junta Vecinal, en cuanto asociación civil, se rige por su estatuto que obra en el expte. de referencia.

Que La Junta Vecinal es la prestadora del servicio público de provisión de agua potable conforme consta en el Estatuto de dicha Asociación.

Que este ERSEPT considera que con la incorporación en la factura de EDET del monto correspondiente al servicio prestado por La Junta Vecinal a sus usuarios, se logra una reducción de costos, mejora los controles de la prestación del servicio público a cargo de La Junta Vecinal, brinda mayor previsibilidad a la obtención de recursos por parte de la prestadora del servicio de provisión de agua potable, la reducción de pérdidas comerciales, y el otorgamiento al Usuario de facilidades y mayor accesibilidad para el pago de los servicios recibidos, velando por la sustentabilidad del mismo, mejorando y ayudando a la gestión comercial del servicio de Agua Potable y Saneamiento a cargo de la Junta.

Que las previsiones que surgen de la presente no significan un incremento de las tarifas a los Usuarios de los servicios públicos a cargo de EDET como tampoco de los provistos por La Junta Vecinal, sino, por el contrario, implicará una mayor eficiencia en la acción comercial de la prestadora del servicio de agua y saneamiento, lo que trae aparejado una mayor disponibilidad de recursos que serán volcados al servicio.

Que el presente se efectivizará a través de la incorporación en las facturas emitidas por EDET a aquellos usuarios del servicio de Agua y Saneamiento que revistan la calidad de titulares del servicio a cargo de EDET, del monto que

informe la Junta Vecinal y que se corresponda al servicio de Agua que presta la Junta Vecinal. Al respecto, EDET incluirá en las facturas de sus usuarios y que coincida con los informados por la Junta Vecinal el monto correspondiente al servicio de distribución de Agua Potable y Saneamiento, encontrándose bajo responsabilidad de la Junta Vecinal la cuantía de los montos informados, como así también la integración de los mismos.

Que, de la forma propuesta, la Junta solo encomendaría a EDET la cobranza de los montos por ella informados, encontrándose bajo su estricta responsabilidad la emisión de la factura correspondiente por el servicio brindado y el cumplimiento, en función de ello, de sus obligaciones tributarias.

Que la Ley 8479 establece dentro de los objetivos del ERSEPT el deber de asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sea brindada con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad.

Que el Ente Regulador debe alentar a las inversiones públicas y privadas en materia energética y saneamiento, asegurando la competitividad del mercado donde sea posible. El presente Convenio otorga robustez a la obtención de los recursos genuinos del Servicio de Saneamiento por lo que es un factor que brinda certidumbre a la proyecciones futuras traducido en disminución del riesgo asumido por las inversiones tanto públicas como privadas. Todo esto se traduce en menores costos de capital que afrontarán los Usuarios en el pago de la tarifa.

Que también debe controlar y regular los servicios bajo su competencia asegurando tarifas justas y razonables. El Convenio logra identificar a todos los usuarios del servicio a cargo de La Junta Vecinal de tal manera que la carga se distribuya de manera más equitativa en el total de usuarios, elevando, a la vez, la cobrabilidad del servicio, lo que permitirá a la Junta Vecinal contar con los recursos necesarios para la prestación del servicio, y tarifas más justas.

Que, por lo mencionado, resulta conveniente la reglamentación general del procedimiento que establezca las pautas a tenerse en cuenta para la incorporación de los montos informados por La Junta Vecinal correspondiente a las facturas del servicio de Agua y Saneamiento en las facturas emitidas por EDET.

Que por el Anexo I de la presente obra el Convenio a celebrar entre EDET y la Junta Vecinal, mientras que en el Anexo II consta el procedimiento a cumplir por las Partes del Convenio que se adjunta a la presente con la finalidad de proceder a la incorporación o desglose de los montos de las facturas del servicio de Agua y Saneamiento en la factura de EDET.

Que el ERSEPT tiene competencia material, en todo el ámbito de la Provincia de Tucumán, en el control y regulación de los servicios de distribución y comercialización de energía eléctrica, como así también en el servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable y colección, tratamiento y distribución de efluentes cloacales.

Que es necesario reglamentar el desglose del cobro de cada uno de los servicios de manera de brindarle al Usuario la posibilidad de pagar los Servicios por separado en cumplimiento de la Ley 24.240, lo que se incorpora al presente bajo Anexo III.

Que según se desprende de la documentación obrante en el Expediente, los valores del Cuadro Tarifario elevados por la Junta Vecinal se encuentran aprobados por Asamblea realizada por los asociados de dicha Junta y que este Ente Regulador considera razonables.

Que en esta oportunidad se aprueba únicamente el Convenio de Unificación del

cobro de los valores, siendo necesario que se reestructure la Tarifa de la mencionada Junta Vecinal a los parámetros establecidos por el ERSEPT, por lo que en oportunidad de solicitarse la modificación del Cuadro Tarifario de la prestadora deberá realizarse a través del pedido expreso ante el ERSEPT y adecuarse a los procedimientos de participación pública establecidos en el Art. 18 de la Ley N° 8479.

Que la Ley N° 8479 establece que el ámbito de regulación de los servicios públicos asignados abarcan a la totalidad del territorio de la Provincia por tanto corresponde que este ERSEPT ejecute el control y regulación en el mencionado territorio.

Que por cuestiones operativas debidas a la escases de recursos derivados de las políticas energéticas y de saneamiento, este ente regulador no contaba con los recursos necesarios para afrontar el cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas en el interior de la Provincia, situación que en el presente ejercicio se revierte al contar con mayores ingresos, siendo la primera acción que se realiza en una comuna rural y se proyecta expandirla al resto paulatinamente.

Que se ha producido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal.

Que es decisión de este Directorio emitir la presente Resolución según consta en la reunión del 1 de marzo de 2017.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por las Leyes N° 8479.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la incorporación de los montos de las facturas del servicio público de prestación de agua potable y saneamiento de la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial, en la factura de EDET S.A., conforme a la modalidad y procedimiento previsto en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: APROBAR el Convenio a celebrarse entre EDET y la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial y que obra en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3: APROBAR la incorporación a las facturas emitidas a los usuarios del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica comprendidos en el área de prestación del servicio público de distribución de agua potable y saneamiento por parte de La Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial, los montos que por tal concepto informe esta última a EDET S.A., lo que se identificará con la denominación Cobro Junta Vecinal El Manantial.

ARTICULO 4: ESTABLECER que el no pago de la factura del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica emitida en virtud de lo normado en el párrafo precedente provocará la generación de todos los efectos jurídicos y regulatorios previstos en la Ley 6608 y sus modificatorias, el Contrato de Concesión de EDET S.A. y el Acta de Renegociación Contractual y

Reglamentos emitidos en su consecuencia por este Ente Regulador.

ARTÍCULO 5: APROBAR el Reglamento de Inclusión y desglose a la factura de EDET S.A. de la cobranza del ítem Cobro Junta Vecinal El Manantial que obra en el Anexo II de la presente y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 6: ESTABLECER que el ERSEPT podrá requerir a EDET toda la información derivada del Convenio que se aprueba a través del presente y a la cual se vea obligada a suministrar a la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial en virtud del mismo.

ARTICULO 7: ORDENAR a la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento de El Manantial que no podrá modificar los valores informados a EDET SA sobre los montos a ser unificados sin tener expresa autorización de este Ente Regulador de acuerdo a los procedimientos legales establecidos en el art. 18 de la Ley N° 8479.

ARTÍCULO 8: REGISTRESE, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET SA, a la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento de El Manantial y archívese.

#### ANEXO I

CONVENIO PARA LA INCORPORACION DE LOS MONTOS DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DE EL MANANTIAL EN LA FACTURA DE EDET S.A.

Entre la JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO EL MANANTIAL, representada en este acto por el Sr. \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en calle Bernabé Araoz N° 320, El Manantial, Provincia de Tucumán, en adelante La Junta, y la EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE TUCUMÁN S.A., en adelante EDET S.A., con domicilio en Av. Avellaneda N° 205 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. \_\_\_\_\_, DNI N° \_\_\_\_\_, en su carácter de Administrador, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

#### CONSIDERACIONES

Que La Junta es una entidad con personería jurídica de derecho público no estatal otorgada mediante Decreto N° 2750/14-SSG de fecha 14/07/1969.

Que la mentada asociación tiene por objeto principalmente la prestación del servicio de agua potable, como así también la realización, ejecución y/o explotación de toda actividad sin fines de lucro que tenga por finalidad mejorar la calidad de vida de la población de El Manantial, y propender al desarrollo y elevación social, intelectual, cultural, moral y material de sus habitantes.

Que a los fines de la prestación del servicio de agua potable, La Junta se vale de un suministro de energía eléctrica para los servicios N° \_\_\_\_\_, que se corresponden con bombas de extracción de agua y otros, como ser el inmueble donde se emplazan las oficinas administrativas y comerciales de la misma y que sirven para la prestación del servicio sanitario entre los vecinos de El Manantial.

Que La Junta reconoce la dificultad cierta que tiene para recaudar, los montos facturados a sus Usuarios que posibilitan la obtención de los recursos necesarios

para la prestación del servicio de prestación de agua potable a su cargo. Que a los fines de posibilitar la prestación del servicio a su cargo y hacer frente al crecimiento y a las normas de calidad vinculadas al mismo, es necesario contar con los recursos mencionados que posibiliten el cumplimiento de tales cometidos. En tal sentido, es intención de La Junta, contando con la conformidad de los usuarios del servicio, incluir dichos conceptos en las facturas de energía eléctrica que emite EDET S.A.

Que para tal cometido es condición esencial el consentimiento de los usuarios del servicio a cargo de La Junta autorizando a incluir el cargo correspondiente a dicho servicio en la factura de energía eléctrica que emite EDET S.A., como así también la emisión del correspondiente acto administrativo por parte del Ente Regulador autorizando dicha inclusión.

Que, asimismo, es necesario acordar con EDET S.A. los términos y condiciones para la inclusión del monto del servicio a cargo de La Junta en las facturas que emita EDET S.A. a sus usuarios.

Por ello, las partes acuerdan:

PRIMERO:

Las siguientes expresiones tendrán el significado que a continuación se les atribuye:

Bocas de cobranza: Cada una de las oficinas de pago habilitadas o a habilitarse por EDET S.A. para aceptar, validar y procesar los pagos efectuados por los Clientes.

Clientes: Clientes de EDET S.A. ubicados en la localidad de El Manantial.

EDET S.A.: Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán, que tiene a su cargo la distribución y comercialización de energía eléctrica en la provincia de Tucumán.

ERSEPT: Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Público de la Provincia de Tucumán.

La Junta: Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento del Manantial, asociación que tiene por objeto la realización, ejecución y/o explotación del servicio de abastecimiento de agua potable sin fines de lucro de la localidad de El Manantial.

Servicio de Cobranza: Servicio contratado por La Junta a EDET S.A. para el cobro del servicio a cargo de La Junta.

Usuarios: Usuarios del servicio a cargo de La Junta, quienes deberán manifestar su voluntad a los efectos de la inclusión de los montos correspondientes al servicio a cargo de La Junta en la factura de EDET S.A. Los mismos comprenden a los Usuarios Simples y a los Usuarios Socios.

SEGUNDO: EDET S.A., por cuenta y orden de La Junta, incorporará a las facturas de EDET S.A. de los Usuarios, los montos correspondientes al servicio prestado por La Junta.

A tal fin, EDET S.A. deberá:

- a. Recibir y procesar la información brindada por La Junta.
- b. Incorporar el monto informado por La Junta en la cuenta del servicio de energía de titularidad del Cliente de los Usuarios, a los fines de su posterior cancelación a través del pago de la factura de energía. La inclusión estará perfectamente discriminada de los servicios que presta EDET S.A. a sus Clientes y se incluirá en la factura con la leyenda Cobro Junta Vecinal El Manantial.
- c. Percepción, por cuenta y orden de La Junta, de los pagos que los Usuarios realicen en las distintas bocas de cobranza de EDET S.A., y en la modalidad que

las partes determinen.

d. Transferencia de los montos recaudados en concepto del ítem Cobro Junta Vecinal El Manantial, a la cuenta bancaria que La Junta determine.

e. Rendición de cuentas en la modalidad establecida en el presente convenio.

TERCERO: Para la inclusión de los montos correspondientes al Servicio de Agua Potable en las facturas de los clientes de EDET S.A., La Junta deberá remitir a EDET S.A. un listado con el detalle de los Usuarios. Dicho listado se individualiza como ANEXO I y forma parte integrante del presente convenio.

El referido listado deberá contener: el número de servicio de EDET S.A., identificación del servicio a cargo de La Junta, nombre completo del titular del servicio, dirección de suministro, DNI y teléfono. Los datos consignados en dicha lista deben guardar idéntica correspondencia con la base de datos de los Clientes de EDET S.A. En caso de ser necesario cambiar la titularidad de algún Usuario, éste deberá normalizar su situación en las oficinas de EDET S.A. conforme los procedimientos vigentes para el servicio público a cargo de EDET S.A.

Será responsabilidad de La Junta mantener actualizado el ANEXO I con las altas de nuevos suministros y las bajas producidas con posterioridad a la entrada en vigencia de este convenio, mediante notificación fehaciente a EDET S.A., liberando a EDET S.A. de cualquier tipo de responsabilidad derivada de tal obligación.

Para poder hacer efectiva la inclusión de los montos en la factura y correcta aplicación de lo convenido, se deberá adecuar las deudas del Servicio de Agua Potable a los períodos de facturación que EDET S.A. tiene establecido para cada cliente. Sin perjuicio de ello, EDET S.A. podrá modificar en cualquier momento los períodos de facturación y/o vencimientos de las facturas de energía de sus Clientes, lo cual será informado oportunamente a La Junta, quien deberá realizar los ajustes y modificaciones que sean necesarios.

EDET S.A. podrá dar de baja aquellos clientes en mora en el pago de sus facturas de energía, en cumplimiento de su Reglamento de Suministro, aun cuando los mismos adeuden suma de dinero en concepto de deuda correspondiente al Servicio a cargo de La Junta, debiendo informar a La Junta de tal situación a los fines que corresponda. La baja de un Cliente en la situación descripta no generará derecho a retribución ni indemnización alguna a favor de La Junta.

CUARTO: Además de los requisitos establecidos en la cláusula precedente, será condición necesaria para la inclusión del concepto Cobro Junta Vecinal El Manantial en las facturas de energía, la remisión por parte de La Junta a EDET S.A. del consentimiento de cada Usuario autorizando la inclusión. Dichas autorizaciones forman parte del presente convenio como ANEXO II.

QUINTO: La Junta remitirá a EDET S.A. toda la información necesaria y que se detalla en la cláusula tercera del presente, para que EDET S.A. procese la misma a los fines de incluir el concepto Cobro Junta Vecinal El Manantial en las facturas de energía eléctrica de los Usuarios. Esta información debe ser remitida con suficiente y razonable antelación y que no podrá ser inferior \_\_\_\_ días de cada \_\_\_\_ de mes, siendo La Junta responsable único y exclusivo de la veracidad de la misma.

SEXTO: EDET S.A. procederá a imprimir y entregar las facturas de energía eléctrica en el domicilio de los Usuarios, con la inclusión del ítem Cobro Junta Vecinal El Manantial, y percibirá el pago en las distintas bocas de cobranza habilitadas al efecto o que en el futuro habilitase.

SEPTIMO: EDET S.A. remitirá a La Junta, formalmente y en la modalidad que Las Partes determinen, la información referente a los pagos de las facturas por parte de los Usuarios, debiendo transferir o depositar los montos recaudados en concepto del ítem Cobro Junta Vecinal El Manantial, previa deducción de la comisión establecida en la cláusula octava y de las retenciones impositivas pertinentes, en la cuenta bancaria N° \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_. Cualquier modificación de la cuenta bancaria deberá ser notificada por escrito por La Junta a EDET S.A. con una antelación de \_\_ ( \_\_\_\_\_) días hábiles a la fecha de pago de la cobranza efectuada.

La Junta autoriza expresa e irrevocablemente a EDET S.A. a debitar de los montos recaudados en concepto del ítem Cobro Junta Vecinal El Manantial cualquier crédito que por cualquier concepto tenga a su favor EDET S.A. y en especial aquellos derivados de la provisión de energía eléctrica a los servicios de titularidad de La Junta identificados con los números \_\_\_\_\_.

OCTAVO: EDET S.A. percibirá una comisión del \_\_% más IVA, del total de las sumas a cobrar remitida por La Junta por la inclusión del ítem Cobro Junta Vecinal El Manantial en las facturas de energía, quedando a cargo de La Junta el pago del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios originados por esta operatoria, así como cualquier otro gravamen que lo complemente o sustituya en el futuro.

La deducción de la comisión se realizará al momento de transferir los montos recaudados a La Junta, conforme lo establecido en la cláusula séptima.

EDET S.A. emitirá, al final de cada mes, una factura por el total de los montos percibidos en concepto de comisiones.

EDET S.A. no podrá cobrar en concepto de comisión ningún otro concepto o gravamen fuera de los explicitados en el presente acuerdo.

Tanto el pago de la comisión como cualquier otra suma debida por La Junta a EDET S.A., ya fuera presente o futura, será descontada por EDET S.A. del monto a rendir oportunamente, debiendo en todos los casos documentarse la transacción que se realice.

NOVENO: EDET S.A. no asume responsabilidad alguna por la falta de integridad y veracidad de la información remitida por La Junta (vgr. errónea, incompleta o desactualizada, etc.) para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo. Cualquier reclamo sobre el particular será de exclusivo cargo y cuenta de La Junta. En tal sentido, La Junta se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a EDET S.A. por cualquier reclamo administrativo, judicial y/o extrajudicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, relacionada con la información errónea, inexacta, y/o desactualizada que haya brindado a EDET S.A. para la gestión de cobro. La referida responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que tal enunciación sea limitativa.

Asimismo, en caso que EDET S.A. tome conocimiento de la existencia de algún reclamo administrativo, judicial o extrajudicial vinculado al concepto Cobro Junta Vecinal El Manantial, podrá proceder a su inmediata eliminación, informando de ello a La Junta para que ésta proceda a su cobro por las vías que estime pertinente, sin que ello implique incumplimiento alguno por parte de EDET S.A. del presente acuerdo, y sin que La Junta pueda reclamar indemnización alguna al respecto.

EDET S.A. no será responsable por la falta de pago de los clientes respecto del

concepto Cobro Junta Vecinal El Manantial. En tal sentido, EDET S.A. no estará obligada a realizar otras acciones de cobranza más allá de las indicadas en el presente convenio. Tampoco asume responsabilidad respecto de las medidas inhibitorias o de otro tipo que los clientes, organismos del estado u otros pudieran solicitar, inducir, realizar y/o interponer, y que afecten de cualquier forma al servicio encomendado.

EDET S.A. no tiene responsabilidad alguna por el servicio público a cargo de La Junta.

Los Usuarios del servicio y la propia Junta han prestado su expresa conformidad por escrito para que, en caso de falta de pago dentro de los plazos previstos en el Contrato de Concesión de EDET S.A., ésta última suspenda la provisión del servicio público a cargo de EDET S.A. y proceda de conformidad al Contrato de Concesión y el Reglamento para la Prestación del Servicio Eléctrico en la provincia de Tucumán.

La Junta no podrá solicitar a EDET S.A. modificaciones al listado de Usuarios una vez informados los importes para el mes respectivo.

La Junta sólo podrá incorporar a los montos a percibir a través de las facturas de EDET S.A. lo que se corresponda con la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable. Las partes convienen expresamente, constituyendo una cláusula esencial del presente acuerdo, que La Junta no podrá incorporar a los montos a percibir por EDET S.A. otro concepto que el correspondiente a la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, excluyéndose expresamente cualquier cargo que en el futuro determinase, resulte el mismo por obras, servicios, provisión de materiales, equipos, etc. Sin perjuicio de la regla general precedentemente establecida, Las Partes podrán convenir expresamente las excepciones a la misma.

EDET S.A. deberá cumplimentar la obligación de procesar la información remitida por la Junta, a los efectos de consignar sin modificaciones los importes en sus facturas, obligación de la que queda eximida en caso de fuerza mayor debidamente probada. En caso de generarse errores en el proceso de impresión imputable a EDET S.A., los costos operativos necesarios para su reprocesamiento serán asumidos por EDET S.A.

EDET S.A. realizará la rendición de cuentas de los montos cobrados en virtud del cumplimiento del presente convenio conforme a las previsiones del ANEXO I del presente.

Cualquier Usuario podrá solicitar a EDET S.A. el desglose del ítem Cobro Junta Vecinal El Manantial, debiendo EDET S.A. proceder al mismo siempre que la solicitud sea efectuada por pedido expreso y por escrito del titular del servicio.

EDET S.A. informará tal situación a La Junta a fin de que la misma arbitre los medios necesarios para percibir por sí y en forma directa los montos facturados a los Usuarios del servicio a su cargo que hayan solicitado el desglose. La obligación de informar por parte de EDET S.A. la presente situación será con una periodicidad mensual

DECIMO: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.

En tal sentido, las partes dejan expresa constancia que harán sus mayores esfuerzos para la correcta ejecución del contrato, comprometiéndose a no realizar

acciones que afecten en forma negativa la reputación comercial de la otra.  
DECIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la firma del mismo. La renovación del convenio se realizará de forma automática y por un nuevo período, a menos que una de las partes notifique a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días, su voluntad de no renovar el mismo.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá manifestar en cualquier momento su voluntad de rescindir el presente convenio sin expresión alguna de causa, debiendo dar aviso fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a treinta (30) días. Esta resolución no dará lugar a reclamo alguno de la otra parte, así como tampoco indemnización alguna por daños y perjuicios, salvo el recupero de los servicios efectivamente prestados y no abonados a la fecha de la rescisión.

DECIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que será condición esencial para la entrada en vigencia del presente acuerdo la suscripción por parte de la totalidad de los Usuarios Simples del servicio conforme a las previsiones del Reglamento del Servicio por Provisión de Agua Potable - a cargo de La Junta o como mínimo, del ochenta por ciento (80%) de los mismos, como así también de la manifestación de voluntad de los Usuarios Socios y de la emisión del correspondiente acto administrativo por parte del Ente Regulador, aprobando el presente Acuerdo. En el supuesto que durante la vigencia del presente convenio se produjera una reducción del porcentual mínimo establecido anteriormente, EDET S.A. podrá, a su sólo criterio, rescindir el presente convenio.

EDET S.A. no será responsable de la negativa de los usuarios de La Junta que no adhieran al presente acuerdo y que requieran y obtengan la exclusión de la factura de EDET S.A. del ítem correspondiente al servicio prestado por La Junta, en la modalidad establecida por el Ente Regulador.

DECIMO TERCERO: Las partes acuerdan que el sellado del presente contrato y los gastos derivados de la certificación de las firmas serán soportados por La Junta en su totalidad.

DECIMO CUARTO: A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, centro judicial capital, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidos todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete.

ANEXO II- RESOLUCIÓN ERSEPT N° /16

INCORPORACIÓN Y DESGLOSE DEL ÍTEM Cobro Junta Vecinal El Manantial DE LA FACTURA DE EDET

1. Reglas Generales

a. La Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial posee 2 tipos de usuarios del servicio público a su cargo: los usuarios socios de la Asociación y los usuarios simples.

b. En relación a los usuarios socios los mismos manifestarán su voluntad en la

modalidad prevista en los documentos constitutivos de la Asociación.

c. Los usuarios simples del servicio prestado por la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento manifestarán su voluntad en la modalidad que surge del presente Reglamento, a los efectos de la incorporación de los montos de las facturas del servicio prestado por la misma en la factura emitida por EDET.

d. Obtenido el consentimiento de ambas categorías de usuarios del servicio público prestado por la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial y emitidos los documentos habilitantes correspondientes, la Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial podrá celebrar con EDET el Convenio que por medio de la presente se aprueba con el objeto de establecer los términos y condiciones que regirán el servicio de cobranza a realizar por EDET.

e. En el supuesto que EDET exponga su negativa a suscribir el Acuerdo, La Junta Vecinal de Agua Potable y Fomento El Manantial podrá solicitar al ERSEPT su intervención para requerir de EDET toda la información vinculada al caso, de modo de gestionar la confluencia de voluntad entre los prestadores de ambos servicios con la finalidad de obtener la celebración del Convenio que por la presente se resuelve.

2. Desglose del ítem de la factura del Servicio Público a cargo de EDET

a. El presente punto tiene por objetivo Reglamentar el Desglose o Separación de los montos consignados para el cobro en la factura de EDET S.A. derivados del Convenio de Cobranza aprobado por la presente Resolución.

b. El desglose podrá ser requerido por el Usuario a EDET S.A. con carácter permanente e individual o bien podrá ser requerido con carácter general por la Junta Vecinal o autoridad competente.

El desglose individual, permanente o provisorio, procederá ante EDET por pedido expreso y por escrito del titular del servicio. Asimismo, cualquier Usuario podrá requerir el desglose ante el Ente Regulador, por el órgano judicial competente o por EDET S.A. Por el Ente Regulador o por EDET S.A. en el caso de haber formulado reclamo requiriendo el desglose del ítem Cobro Junta Vecinal El Manantial de la factura emitida por EDET S.A.

EDET S.A. informará tal situación a La Junta Vecinal a fin de que la misma arbitre los medios necesarios para percibir por sí y en forma directa los montos facturados a los usuarios del servicio a su cargo. La obligación de informar por parte de EDET S.A. la presente situación será con una periodicidad mensual y bajo el formato de la planilla que obra en el Sub- Anexo 1 del presente procedimiento.

En igual sentido EDET S.A. deberá informar al Ente Regulador de los desgloses que se hayan verificado.

c. A los efectos de declarar admisible el requerimiento de desglose el usuario deberá:

i. Requerir formalmente y por escrito la pretensión de desglose acreditando su condición de titular de suministro del servicio público prestado por EDET S.A. y del servicio público a cargo de La Junta.

ii. Acreditar tener pagos y no registrar deuda en ambos servicios.

iii. No registrar conexiones irregulares en ambos servicios.

iv. Acreditar fehacientemente que el servicio es recibido por otro Operador.

En el caso del inciso ii y iii precedente y de requerirse el desglose ante EDET SA el usuario sólo deberá acreditar el pago del servicio a cargo de esta última y la inexistencia de conexiones irregulares ante la Distribuidora eléctrica.



**RESOLUCIONES 13 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-08**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/17, del 07/03/2017.

VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados SUPERMAT S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 288/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 6/3/2017, la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 23/02 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, respecto a la firma SUPERMAT S.A., CUIT N° 30-55971508-1, hasta tanto se dicte sentencia en la mencionada causa;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la suspensión de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 23/02 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, respecto a la firma SUPERMAT S.A., CUIT N° 30-55971508-1, hasta tanto se dicte sentencia en la causa SUPERMAT S.A. C/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. N° 288/15.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 58561

**RESOLUCIONES 391 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-24**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 391/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58562

**RESOLUCIONES 392 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-24**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 392/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58563

**RESOLUCIONES 393 / 2017 RESOLUCION / 2017-02-24**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 393/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58564

**RESOLUCIONES 397 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-01**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 397/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58565

**RESOLUCIONES 398 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-01**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 398/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58566

**RESOLUCIONES 399 / 2017 RESOLUCION / 2017-03-01**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION N° 399/2017

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 58581

**VARIOS 125 / 2017 CAM / 2017-03-08**

CAM

San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2017.

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 125, convocado por Acuerdo 173/2015 para la cobertura de 1 (un) cargo vacante de Vocal/Vocala de Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones y Documentos y Locaciones, Sala en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 2 de marzo del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: REY GALINDO, MARIANA JOSEFINA, DNI: 18.433.508;
- 2do. Lugar: CANO, ANA CAROLINA, DNI: 22.127.550;
- 3er. Lugar: SEGURA, ANDREA FABIANA, DNI: 24.522.781;
- 4to. Lugar: CINTO, JORGE EDUARDO, DNI: 11.828.484;
- 5to. Lugar: ALBORNOZ, MARÍA CLAUDIA DEL VALLE, DNI: 14.084.961 y
- 6to. Lugar: DONAIRE, MARIELA VIVIANA, DNI: 22.428.580.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 204477

**GENERALES / DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EXPTE. N° 1168/332-B-12**

DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Expediente N° 1168/332-B-12 y

Agreg. 1231/332-B-12.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Srta. Mónica Fabiana Bayo, solicitando Empadronamiento para Riego en una magnitud de 26 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Las Cañitas, Departamento Tafí Viejo (ex Capital) e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 119753; Circ.: I; Secc.: 20; Lam.: 1; Parc.: 29 J; Matricula/Orden 3427/57; Dominio: N-52027; de acuerdo al siguiente detalle: a nombre de: Mónica Fabiana Bayo - D.N.I. N° : 20.179.153; CUIT N° 27-20179153-2; ; Domicilio Fiscal: Country Las Yungas - Yerba Buena; Ubicación del Inmueble: Las Cañitas, Departamento Tafí Viejo (ex Capital); Uso: Riego (goteo); Magnitud : 26 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; Linderos: Norte: Camino y Parra; Sur: Julio Araujo; Este: Torres, Parra y Camino; Oeste: Augusto Racedo; Forma de Servicio: Fuente: Río Salí; sistema canal del oeste canal principal: propio por bombeo; Desague: misma propiedad.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1168/332-8-12 y Agreg. 1231/332-8-12.- San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2016.- Fdo. Ing. Hid. Anibal Comba, Sub. Director. E 07 y V 13/03/2017. \$1.230. Aviso N° 204.477.

Aviso número 204496

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 28535/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA -Se hace saber que por Expediente N° 28535/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Manantiales de Ovanta, Departamento: Lules, domicilio: Ruta Provincial N° 301 m 12 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 79406 - C: 2 - Secc.: D - Lam.: 8 - Parcela: 92 - Matricula: 13795 - Orden: 121. Poseedor: Juan Antonio Trujillo, DNI. N° 14648512. La Fracción mensurada linda al Norte con Primitivo Arce; al Sur con Juan M. Rojas; al Este con Ruta Prov. N° 301; al Oeste con Zona de Ex Vías al Ing. San Pablo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2017. Aviso N° 204.496.

Aviso número 204506

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30582/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30582/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: calle Mariano Moreno N° 859 (4 SO) e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 11.628 - C: I - Secc.: 4 - Manz.: 62 - Parcela: 28 - Matricula: 2621 - Orden: 31. Poseedor: Marcela Alejandra Gallardo, D.N.I. N° 23.826.065. La Fracción mensurada linda al Norte con María López; al Sur con Sofía Albornoz - Verónica Lastra; al Este con calle Mariano Moreno; al Oeste con Raúl Konevsky. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2017. Aviso N° 204.506.

Aviso número 204504

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30771/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30771/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Vallistos, Departamento: Cruz Alta, domicilio: calle pública S/Nombre e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 71425 - C: II - Secc.: C - Lam.: 17 - Parcela: 153 - Matricula: 8146 - Orden: 55. Poseedor: María Dolores Argañaraz, L.C. N° 1.382.879. La Fracción mensurada linda al Norte con calle pública sin nombre; al Sur con Estado Nacional Argentina - Estado Nacional Argentino; al Este con Suc. Abel Argañaraz; al Oeste con Visitación Ruiz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2017. Aviso N° 204.504

Aviso número 204501

**GENERALES / DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO- EXPEDIENTE N° 30989/16**

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30989/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Costa II, Departamento: Tafí Viejo, domicilio: camino vecinal a La Costa I e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 680.591 - C: III - Secc.: D - Lam.: 285 - Parcela: 115 C (324) - Matricula: 35235 - Orden: 2251. Poseedor: Cecilia Luciana Ramírez, DNI. N° 28.328.905. La Fracción 01 mensurada linda al Norte con Fracción 02; al Sur con calle Saavedra; al Este con Roque Salazar; al Oeste con Segundo Aguirre. La Fracción 02 mensurada linda al Norte con Pje. Papa Francisco; al Sur con Fracción 01; al Este con Roque Salazar; al Oeste con Segundo Aguirre Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 09/03/2017. Aviso N° 204.501.

Aviso número 204529

**GENERALES / DIRECCION DE CEMENTERIOS EXPEDIENTE N° 82.025/2016**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

POR 1 DIA - Expediente N° 82.025/2016 - Resolucion N° 0228/DC/17.- El Director de Cementerios Resuelve: Artículo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificada un Mausoleo, ubicado en el cuadro 04, Lote 238, Zona 3ra., del Cementerio del Oeste, padrón Municipal N°101.430, y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día.- Carlos Martin Petersen, director. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.529.

**JUICIOS VARIOS / AGUDO MARGARITA ELOISA Y MASSA LUIS ALE S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados:"AGUDO MARGARITA ELOISA y MASSA LUIS ALE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". EXPTE. N° 1210/12, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- I.-Téngase por iniciada por Margarita Eloisa Agudo por sí y como administradora del sucesorio de Luis Ale Massa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle España 5° cuadra s/n, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 99.158, Matrícula: 28.485; Orden: 181; C.: I; S.: B; Manz.: 35; Parcela: 4; compuesto de una superficie total de: 1039.1379 m2; siendo sus medidas: punto 4-1: 63,87 mts.; punto 2-3: 64,04 mts; punto 3-4: 16,48 mts.; y punto 1-2: 16,02 mts. y linda: al Norte: Cruz Rivero y Alberto Rivero; Sur: Benjamín Guerra; al Este: Carlos Lozano y Oeste: calle España ... Asimismo, cítese mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por diez días Esteban Elías Guerra y Leonardo Salvador Guerra, y mediante Edictos de la Provincia de Tucumán a María Celia Guerra, María Celia Guerra de Lizardo; María Griselda Gerra, Raúl Fernando Guerra (DNI N°:34.766.915) y Raúl Fernando Guerra (L.E N°:7.063.483) a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por Diez Días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaria II. (...) III (). IV (.) Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Libre de Derechos Ley 6314 Secretaría IIa.C.C.C. 15 de febrero de 2017.Dra. Soledad María Aguilar, Secretaría. E 23/02 y V 10/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.292.

**JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/  
SPARAPANI GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA Y OTRO C/ SPARAPANI GUILLERMO S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA)", Expediente N° 191/14, en los cuales se ha dictado los siguientes proveídos que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2016. ...líbrese edicto conforme se encuentra ordenado mediante proveído de fecha 25/10/16 (fs. 250), haciéndose constar en el mismo que el accionante goza del beneficio de justicia gratuita, conforme lo establecido por el art. 53 de la ley 24240. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 191/14 MAF". "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Atento a lo normado por el art. 79 del CPC (Ley 6944), dese publicidad de la existencia del presente proceso colectivo, a tal efecto publíquese edicto por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda, conforme lo establecido en la citada norma y la reproducción literal del 2° párrafo del art 79 CPC. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 191/14 MAF". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Agréguese. Atento a lo normado por el Art. 54 de la Ley 24240 (2° párrafo) y en mérito a lo solicitado líbrese edicto conforme lo dispuesto mediante proveído de fecha 08/11/16 (fs.252), haciendo constar en el mismo que la sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario, previo a la sentencia. En consecuencia, cítese a todas las personas y/o agrupaciones que pudiera tener interés en el resultado del presente proceso, para que en el plazo de cinco (5) días desde la publicación de edicto dispuesta, se apersonen en el carácter de parte o contraparte, unificando personería, manifiesten su voluntad expresa de que la sentencia que se dicte en autos les sea inoponible. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente- Juez. Extracto de la demanda: Julio César Olmos con domicilio en calle Bolívar 3080 y la Asociación de consumidores del NOA - ACANOA, con domicilio en calle 9 de julio 536, 4° piso, oficina "A", ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inician acción judicial colectiva contra Guillermo Sparapani y a su firma, cuyo nombre es "Lulemuu", con domicilio en Miralla 450, C.A.B.A., con el objeto que se le condene a que modifique los envoltorios, cajas, etiquetas, embalajes, envases así como todo el packaging correspondiente a sus productos, de modo que la información sobre la KCAL del producto se informe tomando tomo parámetro de unidad a 1 alfajor y no a 1/2. Asimismo para que también publique en los medios masivos de comunicación para dar a conocer a todos los potenciales consumidores, la rectificación de la información de las Kcal por alfajor. También se inicia demanda contra Carrefour Argentina S.A. con domicilio en calle 24 de septiembre 653, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de que se le condene solidariamente con Guillermo Sparapani a abonar a Julio César Olmos por los daños punitivos y morales causados. San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Secretaria.- 191/14. Fdo. Dra. Alejandra María

Paz. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.387.

Aviso número 204156

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION  
(ESPECIAL)**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 3552/14, en los cuales se ha dictado la presente Resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2016. y Visto: .. Resulta: .. Considerando: .. Resuelvo: I°. Hacer Lugar a la cancelación del pagaré sin protesto librado por Argenti Lemon S.A. a favor de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por la suma de \$16.000.000 (pesos dieciseis millones) previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. cítese a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5.965/63). III°... IV° ... V°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente - Juez". San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016. Secretaria. E 20/02 y V 14/03/2017. \$2763. Aviso N° 204.156.

**JUICIOS VARIOS / BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "BRANDAN ELIANA ANAHI S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3791/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Y Vistos: .... Considerando... Resuelvo 1.- Establecer hasta el día hasta el día 29 de marzo de 2017 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a la Sindicatura, acompañando los títulos pertinentes y constituyendo domicilio a los fines de su posterior notificación. II- Fijar el día 12 de Mayo y 27 de Junio de 2017 para presentación del Informe Individual y general, respectivamente.- III- Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, en la forma prevista en la ley de Quiebras.- Este edicto deberá ser retirado por la sindicatura en el término de 48 hs de notificado el presente auto y acreditar su diligenciamiento en igual plazo.- MDP 3791/15 Hágase Saber. Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.474.

**JUICIOS VARIOS / DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DECIMA RAMON ROBERTO C/ RODRIGUEZ FRANCISCO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte. n° 2559/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Téngase por iniciada por Ramón Roberto Decima la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Roca n° 174, Yerba Buena, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 382556; Matrícula registral: T6722; Matrícula catastral/Orden: 7777/967; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela: 148; nomenclatura municipal: Padrón: 382556; Circ.: I; Secc.: N; Manzana: 104; Parcela 148 B; compuesto de una superficie total de: 8106655 m<sup>2</sup>; siendo sus medidas perimetrales: 7,30 mts. de frente; 7,97 mts. de contrafrente por 99,43 mts. hacia el norte y 101,71 mts. hacia el sur; y sus linderos son: al Norte: Pasaje; Sud: Ángel Heredia y Alfredo Lobo; Este: calle Roca; al Oeste: Cándido González. Cítese Francisco Rodríguez; Tomás Rodríguez; Ricardo Rodríguez; Ángel Sixto Heredia; Susana Rodríguez; Ignacio Rodríguez; Rubén Narcizo Cruz y Guillermo Rodríguez y/o sus sucesores a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Atento lo solicitado y lo normado por el art. 1905 C.C., trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre Pasaje Haiti n° 1396 -pasaje 11/24 N.E.- esquina Av. Circunvalación, Padrón: 316.576; Matrícula/Orden: 11287/4138; Circ.: I; Secc.: 15B; Lámina: 32; Parcela: 32 A(6). Líbrese oficio al Registro Inmobiliario.- Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (18 de octubre de 2016). Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Sec. Jud. E 02 y V 15/03/2017. \$3.843. Aviso N° 204.370.

Aviso número 204492

**JUICIOS VARIOS / ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ESTEBAN DAVALOS LUIS EDUARDO S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 2325/12 con fecha 01/02/17 se dictó resolución mediante la cual se fija el 28 de abril de 2017 como vencimiento del período de exclusividad, y el 20 de abril de 2017 a hs. 12 como nueva fecha para que tenga lugar en la sede del Juzgado la audiencia informativa (art. 45 LCQ). San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Dr. Fernando Augusto Moyano, Sec. E 08 y V 14/07/2017. \$578,25. Aviso N° 204.492.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA LIVIA LILIAN Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 4040/10, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y notifíquese personalmente, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Livia Lilian Figueroa, Silvia Cristina Zelarayan y Gladys Marina Zelarayan sobre el inmueble ubicado en calle Lidoro Quinteros N° 325, nomenclatura catastral : padron: N° 239.202, matricula N° 4266, orden N° 514, circ. I, secc. 12 D, manz. 12, parc. 43 N. En ellos cítese a Gracia Lavarra, Elvira Grimaldi vda. de Lavarra, José Domingo Lavarro, María Concepción Lavarro, Rosa Flavia Lavarra de Juliano, María Lavarra de CortezAdolfo Miguel Portuese, Felipe Adolfo Portuese, Juan Carlos Portuese, José Luis Portuese, Graciela del Valle Fátima Portuese, Angela Lavarra de Caliera y Filomena Lavarra de Soregaroli y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado...."Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez. Juez- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2016. Dra. María Karina Dip, sec. E 07 y V 13/03/2017. \$1.363,50. Aviso N° 204.469.

Aviso número 204470

**JUICIOS VARIOS / FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Liyrem S.R.L. que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; ProSecretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "FLORES CLAUDIO MATIAS C/ LIYREM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS (VIENE POR EXCUSACION DE S.S. DEL JUZG.C.C. y TRAMITE VIA NOM)", Expediente N° 50/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2016.- Agreguese y téngase presente la publicación de edictos que con esta presentación adjunta. Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. Notifíquese esta providencia a la demandad, a Liyrem SRL mediante publicación de edictos por el termino de tres dias. Personal.-BcD-50/14.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. Secretaria.- Fdo. Proc. Agustín Córdoba. Sec. Jud. E 07 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.470.

Aviso número 204520

**JUICIOS VARIOS / FUNDACION PARA EL DESARROLLO-24 DE SEPTIEMBRE 476-  
CUIT 30-707796339**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "MONTEROS DE DIONE CLARA ROSA C/. S/ Z-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA (REC.ACTOR S/CAUSA.-SEC.DE ORIG. 6ª.-1º C CAJA FTE-2º-RECONST)", Expediente N° 3009/99, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017.- Atento lo informado por el Juzgado de Familia y Sucesiones de la IXa. Nominación a fs. 441 y sin perjuicio de que se encuentran apersonados en autos los Sres. Silvia Catalina Dione y Néstor Ricardo Dione, previo a ordenar la reapertura de los plazos procesales, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días haciéndose conocer la existencia del presente juicio.- En los mismos, cítese a quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble de marras sito en la localidad de San Pablo, Dpto. Lules, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 533421, Matrícula 13780, Orden 187, Circ. II, Secc. D, Lám. 8, Parc. 110A, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa.- Una vez fecho, se fijará fecha de audiencia.- 3009/99 MEH.-Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez".-Fdo. Dra. Julieta Ramírez. Sec. Jud. E 08 y V 09/03/2017. \$443,70. Aviso N° 204.520.

Aviso número 204547

**JUICIOS VARIOS / GERMAN Y ERNESTO (H) GARCIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "GERMAN Y ERNESTO (H) GARCIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. n° 1551/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 22 de febrero de 2017. Autos y Vistos: (...). Considerando: (...). Resuelvo: I.- Fijar el día 13 de marzo de 2017 para que Sindicatura presente el Informe General. II.- Fijar el día 30 de agosto del corriente año a hs. 11 a fin de que se lleve a cabo la Audiencia Informativa conforme lo dispuesto en art. 43 de la L.C.Q. III.- Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación.-" Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana - Juez "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 1 de marzo de 2017. E 09 y V 10/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.547.

**JUICIOS VARIOS / LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Casa Campo S.A., CUIT N° 30-70852148-1, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos, Secretarias Dra. Ileana María Moreno y Dra. María Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "LINE UP S.A. C/ CASA CAMPO S.A. S/ COBRO EJECUTIVO.- 6858/15.-", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016.- I) Intímese de pago como lo solicita, y está ordenado el 5/02/2016, por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc.5° del CPC).- II)...-Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.- S. M. de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- I).-...-Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$362.800.- en concepto de capital con más la suma de \$ 108.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución...Notificaciones diarias en Secretaría.-II).-...-III).-...-IV).-...-V).-...- Fdo. Dra. A. Valentina Ruiz De Los Llanos. Juez.-Se hace constar que LINE UP S.A., CUIT. N° 30-69173491-5 inicia demanda ejecutiva en contra de Casa Campo S.A., CUIT N° 30-70852148-1 y contra de Zavalia Antonio Juan, por el cobro de la suma de pesos trescientos (\$362.800), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Fundamenta la presente acción 2(dos) cheques de pago diferido, librado a la orden por la firma Casa Campo SA a favor de Zavalia Antonio Juan quien mediante endoso los transfirió a esta parte y se deposito en la cuenta de la firma Toyota Argentina S.A.. Es por lo expuesto anteriormente que la firma Toyota Argentina S.A. cedió el valor de referencia que se pretende su cobro, conforme surge de la escritura pública N° 354(Cesión de cheques).- Ambos cheques fueron librados contra el Banco Industrial, Sucursal Tucumán centro y presentado al cobro en el Banco BBVA Banco Francés SA, cuyo conbro no se hizo efectivo por orden de No Pagar. Por lo que los accionados adeudan a la fecha el importe reclamado en autos.- Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, en el caracter invocado, se le otrogue intervención de ley y por constituido el domicilio legal. 2)- Se tenga por iniciada formal demanda de cobro ejecutivo en contra los demandados. 3)- Se deje fotocopia en autos, de la documentación que forma parte de esta demanda. Los instrumentos originales deberán ser reservados en caja fuerte del juzgado. 4)- Se intime de pago a los demandados por la suma reclamada con más la calculada por el juzgado para acrecidas, debiéndose citar para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazao legal correspondiente.5)- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate ordenándose llevar adelante la ejecución, con intereses, gastos y costas. En fecha 29/03/16 amplía demanda, denuncia documentación en poder de terceros los cheques originales, en poder del Banco Central, Banco Industrial-Sucursal Tucumán- y/o Banco BBVA Banco Francés S.A. y adjunta escritura pública N° 354 de cesión de cheques. Se reservan en secretaría copias de demanda, ampliación de demanda, poder y documentación

original por el término de 5 días.- San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2016.  
Fdo. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras. Sec. Jud. E 06 y V 10/03/2017. \$2695,50. Aviso  
Nº 204.420.

**JUICIOS VARIOS / LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frías Alurralde tramitan los autos caratulados: "LOPEZ JOSE ROBERTO S/ CANCELACION (ESPECIAL)" Expte. N° 2164/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucuman, 6 de diciembre de 2016. Agréguese y téngase presente. Previamente dése cumplimiento con el punto 5) del proveído de fecha 13/10/15 fs. 12.-" Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez - Juez P/T - "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- 1) Téngase por iniciado el procedimiento de Cancelación Judicial del certificado de plazo fijo n° 1070745 de la Caja Popular de Ahorros y Seguros de Tucumán por la suma de \$39.223,80. 2) Reservase en caja fuerte de Secretaria la documentación original acompañada. 3) Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de Sesenta Días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor Quedara Privado de Toda Eficacia Jurídica (art. 89 y ccde. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso). 4) ... 5) ... 6) ... -" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2016. Proc. Raul J. Frías Alurralde, Secretario. E 23/02 y V 17/03/2017. \$2.992,50. Aviso N° 204.276.

**JUICIOS VARIOS / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zoddilla Juan, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ ZODDILLA JUAN S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 1308/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 28/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1308/14. San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Municipalidad de San Miguel de Tucuman en contra de Zoddilla Juan, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.500,00 (pesos: un mil quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Alfredo Cristian Argañaraz (Apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase Saber Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.412.

**JUICIOS VARIOS / NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FIL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Zarate, Rubén Darío, DNI N° 25.632.542, que por ante este Juzgado Civil en Familia y sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos NACHEF JOANNA VANESSA C/ ZARATE RUBEN DARIO S/FILIACION, Expte n° 1525/16, iniciado en fecha 14/03/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Atento lo peticionado y constancias de autos: I) En el marco de lo normado por el art. 38 Procesal, haciendo uso de mis facultades ordenatorias y conforme los principios de inmediación, celeridad y atendiendo al Interés Superior del niño - establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y Ley 26.061-, convocase nuevamente a las partes a una audiencia por ante la Proveyente, las que deberán concurrir acompañados de un abogado particular, con el patrocinio letrado del Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados, de la Defensoría Oficial Civil de este Poder Judicial, o el Instituto de Enseñanza Práctica dependiente de la U.N.T .. A tal fin fijase el día 21 de marzo del año 2017 a horas 9.30. Sin perjuicio de ello, córrase traslado de la demanda, al accionado, a fin de que dentro del término de 15 días comparezca a tomar intervención en esta causa, bajo apercibimiento de rebeldía y/o la conteste. Plazo que comenzará a correr a partir del día posterior a la audiencia fijada precedentemente. Notifíquese Libre de Derechos Acordada n° 624/92. Notifíquese este proveído -mediante publicación de edictos por el término de 10 días al demandado con una relación extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado. II) ... Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Jueza. Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Relación Extractada de la Demanda: La Sra. Joanna Vanesa Nacheff, en nombre y representación de su hija menor de edad, Laila Nicole Nacheff, promueve acción de filiación en contra del Sr. Rubén Daría Zárate, con objeto de que se emplace a la niña en el estado de hija del Sr. Rubén Daría Zárate. Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2017.MAE 1525/16. Dra. Matías N. Acuña Sec.Jud. E 22/02 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.223.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arias Monica Susana -CUIT N° 27-18544787-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana maria Antun de Nanni - juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.-C/ ARIAS MONICA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7989/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 10/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7989/09. San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2016.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Natalia P. Cademartori, en contra de Arias Monica Susana, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$1.550.- (pesos: un mil quinientos cincuenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Natalia P. Cademartori, por derecho propio, la suma de \$984.- (pesos: novecientos ochenta y cuatro).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.395.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO  
FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Oras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FIDEICOMISO FIDARAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4151/12".-, se hace saber a la empresa FIDEICOMISO FIDARAN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que' se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 14/12/2016 mediante la publicación de edictos, durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-4151/12-Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán. 14 de diciembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.-, en contra de Fideicomiso Fidaran, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil-(\$10.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maximiliano Stein la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$6.500.-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez De Cobros y Apremios II° Nom. -" Secretaría. 14 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Pereyra Pastorino Raquel María. Sec. Jud. E 07 y V 20/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.462.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ignace Jean Marie Benoit -CUIT/CUIL N° 20-60317998-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGNACE JEAN MARIE BENOIT S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4918/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4918/12. ///San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Ignace Jean Marie Benoit, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.766,18(pesos: cuatro mil setecientos sesenta y seis con 18/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Natalia P. Cademartori (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 03 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.388.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ LETTIER JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5551/13".-, se hace saber al Sr. Lettier, Juan Pablo, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/10/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SMS-5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -"San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$19.739,96 y \$3.947,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. -SMS 5551/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 6 de febrero de 2017.- Fdo. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. Jud. E 09 y V 22/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.570.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sana Visión S.R.L. -CUIT N° 30-71111509-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6101/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el boletín oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6101/15. ///San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$84.220,21 y \$25.266,06 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III).- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- JJAM 6101/15. San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2017. Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.463.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S. R. L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Ser Food S.R.L. -CUIT N° 30-71024078-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ SER FOOD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2092/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de febrero de 2017.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/6/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- EVI-2092/13. ///San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.000,00 y \$18.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez.- LAS 2092/13 . San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2017.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Sec. Jud. E 07 y V 13/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.459.

**JUICIOS VARIOS / ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, secretaría autorizante a cargo del Dr. Diego Martin González, tramitan los autos caratulados: "ROMANO ELVA ROSA MIRYAN C/ PANTORRILLA DE PEDREIRA NIEVES JULIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 3028/11, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 4 de mayo de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Luis Alejandro Piedra y Adriana Juana Paz, como cesionarios de las acciones y derechos posesorios que le corresponden a Elva Rosa Myrian Romano, sobre el inmueble ubicado en calle Alsina N° 2811, Planta Baja, Dpto. 01, e identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Padrón 336.824, Circ. I, Secc. 16, Manz. 1, Parc. 10H, Sub Parc. 00-01. En ellos cítese a Nieves Julia Pantorrilla de Pedreira, Jorge Eduardo Pedreira, Antonio Modesto Pedreira Pantorrilla y a Nieves Cristina Pedreira y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. (...)"Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez.- (Juez). San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016.- E 02 y V 15/03/2017. \$2.509,50. Aviso N° 204.361.

**JUICIOS VARIOS / SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/  
PETTI LUIS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Petti, Luis Osvaldo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PETTI LUIS O S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5928/02, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/02/16 -fs.172-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en. Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CDA-5928/02. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$388,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dra Andrea Pouti Mattar con más \$116,4 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 Y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo Dra. Ana Maria Antun DE Nanni - Juez EVI-5928/02 San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017.- Dra. Alejandra M. Raponi Maroni, sec. E 07 y V 13/03/2017. Libres de Derechos. Aviso N° 204.467.

Aviso número 204443

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
LICITACION PUBLICA N° 06/16**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ente de Infraestructura Comunitaria

Licitación Pública N° 06/16

Expediente n° 539/455-D-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de provisión de gas natural - red externa e interna en el Complejo Belgrano, ubicado en calle Lamadrid 15, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria, el día 21/03/2017, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente de Infraestructura Comunitaria. oficina de compras y contrataciones. E 07 y V 10/03/2017. Aviso N° 204.443.

Aviso número 204214

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION  
N° 02/2017 - PROMER II**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Educación y Deportes

PROMER II-Préstamo BIRF 8452-AR

Licitación Pública N°: 02/2017

POR 10 DÍAS - Objeto: ampliación, refacción y refuncionalización - Escuela Secundaria Los Quemados - Localidad Los Quemados - Departamento Leales - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 02/2017 Presupuesto Oficial: \$12.438.254,15. Garantía de Oferta Exigida: \$124.382,54. Fecha de Apertura: 04/04/2017 Horas: 10:00 Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$8.000. Fecha límite de venta de pliego: 03/04/2017 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento PROMER II - Préstamo 8452-AR Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán - Provincia de Tucumán. E 06 y V 17/03/2017. Aviso N° 204.214.

Aviso número 204397

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°  
07/2017**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 07/2017

Expediente N° 129/2016

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de equipamiento para sistemas de cámaras de seguridad". Fecha de Apertura: 20/03/2017 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 15/03/2017, inclusive. E 06 y V 09/03/2017. \$303,60. Aviso N° 204.397.

Aviso número 204238

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / VIALIDAD NACIONAL - LICITACIÓN  
PÚBLICA NACIONAL N° 39/16**

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Ministerio de Transporte

Vialidad Nacional

Licitación Pública Nacional N° 39/16

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 39/16. Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión de eje, bordes, carriles, zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, imprimación en rutas nacionales varias en la red vial nacional, de las provincias de: Tucuman, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja. Presupuesto oficial: pesos: ciento diecinueve millones seiscientos veintinueve mil (\$119.629.000,00.-) referidos al mes de septiembre de 2016. Garantía de las ofertas: pesos un millón ciento noventa y seis mil doscientos noventa (\$1.196.290,00). Plazo de obra: (18) meses. Valor del pliego: pesos cero (\$0,00). Disponibilidad del pliego: a partir del 17 de febrero de 2017 en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) "Obras" "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".- Fecha de apertura de ofertas: se realizará el día 27 de marzo de 2017 a partir de las 11:00 Hs. Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V. Consulta al pliego: mediante "Formulario de Consultas" Habilitado en [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) - Obras" "Licitaciones en curso" - Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias". E 22/02 y V 16/03/2017. \$3.449,25. Aviso N° 204.238.

**REMATES / BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ HELGUERA JOSE RICARDO Y OTRA S/  
EJECUCION HIPOTECARIA**

Martillero Roque Omar Liquin

POR 3 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación se ha dispuesto officiar a Ud. a los fines de poner en conocimiento la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Téngase presente el informe que antecede. Téngase presente lo manifestado. Conforme lo solicitado, bajo responsabilidad del peticionante atento a lo actuado y lo informado por el martillero designado en relación a lo dispuesto por el arto 535, inc. 2), y las constancias de autos, sáquese a remate por intermedio del martillero designado, Roque Ornar Liquin , el inmueble de propiedad de José Ricardo Helguera- ubicado en calle República del Líbano N° 1810, Torre (Block) A, 1° piso, Dpto D, Unidad 15 , de esta ciudad. La propiedad se encuentra registrada bajo matricula registral N N-30433/15, matrícula catastral N°6375/6449, padrón inmobiliario N°314725, circunscripción 1, sección 6B, Manz/lamina 120/23, parcela 22D, subparcela 01-15. Las deudas que registra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, titulas y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaria cualquier día hábil y en hora de despacho. La subasta se realizara por la suma de \$ 49.348,10 correspondiente al importe del capital reclamado, incrementado en un 30%, conforme lo pactado por las partes como tasación especial, en el título base de la presente ejecución. En caso de no haber postores en relación a la base judicialmente fijada, saldrá a la venta media hora después con dicha base reducida en un 25%. Y, en caso de fracasar esta última, posteriormente se subastara, media hora luego sin base al mejor postor. A sus efectos fíjese el día 15/03/2017, a horas 11:00 o dia subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, en el Sala de calle Las Piedras N° 383, de esta ciudad. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y en el diario La Gaceta, por tres días. Hágase constar que el inmueble a subastar se encuentra ocupado (según informe del Oficial de Justicia) y los titulas del mismo, agregados en autos. Notifíquese a las partes, a los propietarios adquirentes del inmueble con reconocimiento de embargo, al Martillero actuante, a los juzgados en el cual el inmueble figura embargado y que consta en el informe del Registro Inmobiliario glosado a fs. 253/256. Póngase en conocimiento de Superintendencia debiendo oficiarse a tal efecto. Hágase constar en los edictos a librar que el comprador el subasta deberá abonar en el acto del remate el 10% de seña, y el saldo de importe del remate una vez aprobado. Asimismo, abonar en el mismo acto le comisión del Martillero (3%) y (0,5%) Ley N 7268, Ley de Sellos 3% y que el pago de los impuestos o servicios que se adeudan como así también los gastos de transferencias del bien son a cargo del comprador. Disponer que del importe obtenido en la subasta se retendrán el 3% en concepto del impuesto establecido en el arto 6, inc. 2 de la Resolución General N 026 de la D.G.I. Líbrese oficio a Registro Inmobiliario a fin de que tome conocimiento que se ha fijado el día 15/03/2017, a horas 11:00, para que se lleve a cabo la subasta del inmueble embargado. Personal. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral (Juez).- Fdo. Dr. Tomas Ignacio

Vera. Sec. Jud. E 09 y V 13/03/2017. \$1599,75. Aviso N° 204.561.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/  
CASTILLO DANIEL**

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Pereira Lizondo se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTILLO DANIEL ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 5081/15, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2017. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Diego Palacio, M.P. 136, un automotor, marca 136-VOLKSWAGEN, tipo 05-SEDAN 5 PTAS, modelo 413-GOL TREND 1.6, marca de chasis VOLKSWAGEN, número de chasis 9WBAB05U9CT156251, dominio KYV018, motor marca VOLKSWAGEN N° CFZ111199. Aparte de la prenda de autos: No posee otra prenda. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 21/11/16, no existen multas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$13.315,70 al 01/12/16 (fs. 84). El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 14 de marzo del 2017 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle Las Piedras n° 383 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciese. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Fdo. Dra. Maria Susana Lemir Saravia. Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2017. María Virginia Pereira Lizondo, sec. E 09 y V 10/03/2017. \$577,80. Aviso N° 204.488.

Aviso número 204545

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA**

POR 3 DIAS - La comisión directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 21 de Marzo de 2017 a horas 10.00 en la sede de la Facultad de Agronomía y Zootecnia en Avda. Kirchner 1900 para tratar el siguiente orden del Día: Asamblea General Ordinaria: 1) Renovación parcial de Autoridades del Consejo Directivo. 2) Designación de dos (2) Asociados para la firma del Acta de Asamblea. E 09 y V 13/03/2017. \$232,20. Aviso N° 204.545.

Aviso número 204565

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PRESTADORES DE TRASLADOS ESPECIALES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES DE TRASLADOS ESPECIALES, con sede legal calle Gobernador Gutiérrez N° 1245, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán convoca a sus asociados a las Asambleas Generales Ordinarias a realizarse el día 10/03/2017, desde horas 18:00 a 20:00 en su sede legal, donde se trataran como puntos del Orden del Día de la primera Asamblea lo siguiente: 1° Elección de Comisión Revisora de Cuentas de la institución. 2° Elección de dos (2) asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente ... Y para el día 10/03/2017, desde horas 21:00 a 22:30 se llevará a cabo la segunda Asamblea General Ordinaria donde se tratará lo siguiente: 1° Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contables 2016. 2° Elección de dos Asociados para firmar el acta en forma conjunta con el Presidente. E y V 09/03/2017. \$149,55. Aviso N° 204.565.

Aviso número 204544

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, CELESTE Y  
BLANCO DEL INGENIO LA FLORIDA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, CELESTE Y BLANCO DEL INGENIO LA FLORIDA, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en su Sede cita en Av. Marcelo T. de Alvear S/N del Ingenio la Florida, Dpto. Cruz Alta - Tucumán, para el día 22 de Marzo de 2017 a hs. 19:00 para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Punto, Aprobación de Balance General, inventario, memoria e informe de comisión revisoras de cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2016. 2º) Punto, Designación de Dos (2) socios para firmar el acta. Ajustadas a normas estatutarias y legales. Miguel Antonio Soria, Presidente, Maria Ruiz, Secretaria y Norma del Valle Barrionuevo, Tesorera. E y V 09/03/2017. \$112,35. Aviso N° 204.544.

Aviso número 204527

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - El Consejo Directivo del COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE TUCUMÁN convoca a asamblea anual ordinaria con fecha 06 de Abril de 2017 a las 13 hs. en sus instalaciones sito en calle Córdoba 1027, San Miguel De Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para firma del acta. 2.- Memoria, balance e inventario 2016. 3.- Lectura de dictamen de Sindicatura. 4.- Presupuesto anual 2017. a) Matrículas, b) Multas, c) Aranceles Profesionales Mínimos d) Gastos de Representación e) Viáticos f) Estipendios g) Honorarios. 5.- Elección de integrantes de sindicatura. Asamblea General Extraordinaria. El Colegio De Psicólogos De Tucumán convoca a Asamblea Extraordinaria con fecha 06 de Abril de 2017 a las 16 hs. en sus instalaciones, sito en calle Córdoba 1027, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para firma del acta. 2.- Modificación de Reglamentos: a) Reglamento SIT b) Reglamento Electoral c) Reglamento Tribunal de Ética d) Reglamento de Matrícula. Fdo. Lic. María D. González de Ganem. Presidente. E y V 09/03/2017. \$165,90. Aviso N° 204.527.

Aviso número 204532

**SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA EL SALADILLO LTDA.**

POR 1 DIA - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA EL SALADILLO LTDA., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 2017 a horas 11,00 en su Sede Social sita en San José de Flores, Dpto. Monteros, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Motivos de la demora en realizar la Asamblea. 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/04/2016. Nota: Artículo 49 ley 20.337: la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad de los asociados. Fdo. Mario Ramon Reales. Presidente. E y V 09/03/2017. \$140,25. Aviso N° 204.532.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN LTDA.**

POR 1 DIA - Convocatoria a asamblea de oficio de la COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE TUCUMAN LTDA. Matricula Inaes N° 24.096 Buenos Aires, 8 de Marzo de 2017. La presente Convocatoria a Asamblea de Oficio es efectuada por el INAES, conforme lo establecido por los artículos 100 inciso 5° de la Ley 20.337 y lo actuado en el Expediente N° 2238/16 atento la Resolución INAES N° 1906/2016 y conforme a la Disposición G.I. N° 455/2016 y el Dictamen Legal N° 03319126/2016, para el día 25 de Marzo de 2017 a las 9,00 hs. en Ruta Nacional 38 Km. 699, La Invernada, Departamento de La Cocha, Provincia de Tucumán (planta procesadora de tabaco) para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos Asociados para firmar el acta junto a las autoridades del INAES. 2.- Lectura de la Resolución INAES N° 1906/2016. 3.- Consideración y tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio Económico N° 14, cerrados el 31 de diciembre de 2015, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos, Informe de Síndico y Dictamen de Auditor. 4.- Motivos de la demora del llamado a Asamblea. 5.- Consideración de la distribución de excedentes según Estados Contables al 31/12/15. 6.- Renovación de hipoteca y ampliación crediticia. 7.- Elección de Junta Electoral compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes (art. 8° del Reglamento Electoral). La Asamblea dará inicio, sea cual fuere el número de asistentes, a las 10 hs.; si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios del Padrón (art. 49 ley 20.337). Exhibición del Padrón de asociados y Orden del Día. Entrega de copia de Estados Contables ejercicio cerrado el 31/12/15. El Padrón de asociados; el Orden del Día y las copias del Balance general cerrado el 31/12/15, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Memoria, Informe de Síndico y Auditor; serán exhibidos en la sede social sita en calle Mendoza 490, Piso 6° Oficina "19" timbre 22 del portero, San Miguel de Tucumán -Prov. de Tucumán- consignando que el día 10/03/17 en el horario de 9,30 hs. a 13,30 hs, y de 16 a 18 hs. se encontrarán en el lugar funcionarios de INAES para evacuar consultas; y Ruta Nacional N° 38, Km. 699, La Invernada, Departamento La Cocha, Provincia de Tucumán (planta procesadora de Tabaco) señalando que el día 10/03/17 en el horario de 8,30 hs. a 16 hs. se encontrarán en el lugar funcionarios de INAES para evacuar consultas; y a pedido del socio se entregará copia de documentación consignada. Asimismo se informa que en el IPACyM sito en calle Rivadavia N° 235 de San Miguel de Tucumán solo se exhibirá del Orden del Día, Padrón de Asociados y Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/12/2015 (se aclara que no se entregarán copias). Para participar en el acto asambleario el asociado empadronado deberá presentarse con su DNI, en condiciones legibles. Fdo. Ariel W. Videla. Presidente. Miriam L Di Cunto. Secretaria y Alejandro Vera. Asistente Técnica. E y V 09/03/2017. \$458,70. Aviso N° 204.552.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO LTDA.**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, el consejo de administración de la COOPERATIVA TRABAJADORES UNIDOS DE TRABAJO AGROPECUARIO LTDA. , convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se realizara el día 25 de Marzo de 2017 a horas 08:30 en la sede del Club Social de esta Cooperativa, ubicado en Campo de Herrera, Dto. Famailla, Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente. Orden del Día. 1) Lectura y consideración del Acta anterior. 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea. 3) Información de los motivos que llevaron a realizar esta Asamblea fuera de los plazos legales. 4) Consideración de los Estados Contables, concluidos el 31 de Diciembre de 2015, Memoria ,Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor. 5) Consideración de la distribución de Excedentes. 6) Informe sobre Capital de Socios Retirados. 7) Elección de Dos Consejeros Titulares con duración de mandato hasta el 31/12/2019 y Elección de Tres Consejeros Suplentes con duración de mandato hasta el 31/12/2017. 8) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente con duración de mandato hasta 31/12/2017. Nota: La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados, según el artículo nro. 32 de la ley 20.337. E y V 09/03/2017. \$229,65. Aviso N° 204.538.

**SOCIEDADES / FABBE S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 744-205-(2017) de fecha 20/02/(2017), se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 15/10/(2016), mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FABBE S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Liz Maria Cecilia, argentina, casada, de 33 años, nacida el 30 de Enero de 1.983, D.N.I. N°: 29.640.379, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Lola Mora 352, Yerba Buena, provincia de Tucumán, y Behar Luciano Damian, argentino, casado, de 33 años, nacido el 2 de Abril de 1983, D.N.I. N°: 30.123.601, de profesión Comerciante, domiciliado en Sarmiento 3000, Casa 32, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Fermín Cariola 42, local 6164, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de(100) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Compra, Venta mayorista y minorista, comercialización, importación, exportación y distribución de artículos de regalería, textiles, de limpieza, de perfumería, pañales, de librería, de cuero, y afines, artículos para el hogar, electrónicos, juguetería, bazar, y afines, y toda otra actividad de compra venta, almacenaje, ejercicio de representaciones nacionales o extranjeras, gestiones de mandatos, vinculados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. Elaboración y/o concesión de locales o stands para explotación de supermercados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos, operaciones comerciales e industriales que se relacionen con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$80.000,00.- (pesos Ochenta Mil.-) dividido en 400 (Cuatrocientas) cuotas de \$200.- (pesos Doscientos.-) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera: Liz Maria Cecilia, 200 (Doscientas) cuotas por un total de \$40.000,00.- (pesos Cuarenta Mil) que corresponden al 50% del capital; y Behar Luciano Damian, 200 (Doscientas) cuotas por un total de \$40.000,00.- (Cuarenta Mil.-) que representan el 50% del capital restante. En ésta proporción se soportarán las pérdidas y distribuirán los beneficios. Los socios suscriben el capital en su totalidad y lo integran en un 25% (Veinticinco Por ciento) en éste acto, debiéndose integrar el 75% (Setenta y Cinco Por ciento) restante en el plazo de 2 años. Se podrán autorizar cuotas suplementarias de capital exigibles solamente por la sociedad, total o parcialmente, y serán proporcionadas al número de cuotas de que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Behar Luciano Damian, quien podrán actuar en representación de la Sociedad en el carácter de Socio Gerente; esta función podrá o no ser remunerada. Tendrá en el manejo de la sociedad, las

más amplias facultades: Representarla en todos los actos comerciales, administrativos o criminales y ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sea, como así también representarla ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal. La sociedad podrá por intermedio de su socio Gerente cobrar todo lo que se adeude a la misma por cualquier concepto, hacer pagos, contratar, entrar en juicios, convenir, acordar plazos y forma de pago, pactar las condiciones, conceder quitas o espera, hacer remisiones de deuda, transigir, comprometer arbitro o arbitradores, o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales de disposición, administración o de objeto específico, revocarlos, ampliarlos o restringirlos, efectuar compra y ventas de mercadería productos y efectos en general , al contado o a plazo. Exigir fianzas, verificar obligaciones, hacer deposito en dinero, efectos y valores, tomar prestamos de los bancos particulares, oficiales, nacionales o del extranjero, sus casa centrales, agencias o sucursales, como así de sociedades o corporaciones, firmando como aceptante o girante, endosante o avalista, letras de cambio, cheques pagarés , o avales, otorgando prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que se toman como prestamos, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones; retirar todas las sumas de dineros, intereses, títulos , cupones o cualquier otro valor que hubieran depositado en nombre y orden de la sociedad o que se depositen en lo sucesivo por cualquier otra persona, ya sea en cuenta corrientes, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o cualquier otra forma; girar cheques contar sus depósitos, solicitar créditos en cuenta corrientes o descubierto, girar en descubierto y percibir sus importes y cuanto obligación o documento fuera menester, solicitar créditos en general y librar, firmar, aceptar, avalar, descontar y negociar letras de cambios, pagarés, giros, cheques, warrants, vales, cartas de créditos y demás documentos comerciales, bancarios y financieros, como así mismo podrá aceptar atribuciones, hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribiendo las correspondientes escrituras de cancelación. Podrá comprar, vender, preñar, dar o tomar en arriendo, o subarriendo bienes inmuebles, como así también constituir cualquier derecho real sobre bienes muebles, y cuando se garantizarán préstamos otorgados por terceros a la sociedad con una hipoteca. Podrá constituir o participar en sociedades por acciones, adquirir fondos de comercio, su activo y su pasivo, pagando su precio en acciones, moneda o especie, otorgando o firmando las escrituras públicas o instrumentos privados que fueren menester. Podrá registrar, adquirir o transferir marcas de fábricas, de comercio, de patentes de invención, celebrar toda clase de convenios públicos o privados que se relacionen con los fines sociales, aceptar mandatos y gestiones de negocios, liquidaciones, administraciones, consignaciones, representaciones y comisiones, celebrar contratos de transporte de cualquier naturaleza y fletamento, emitir y endosar guías y cartas de porte y conocimiento. Será facultad del Socio Gerente, establecer la sede social, sin necesidad de modificación del contrato social, pudiendo también establecer sucursales, agencias, sub-agencias o representaciones, dentro o fuera del país, pudiendo o no asignarles un capital determinado. Podrá, además, otorgar Poderes a favor de los mismos socios o de terceros para la representación de la Sociedad ante las autoridades Judiciales y/o Administrativa de cualquier fuero o jurisdicción. Todas estas facultades son meramente enunciativas, pero no limitativas. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio económico, los días 31 de diciembre de cada año,

para lo cual llevará su contabilidad conforme a las disposiciones de la ley 19.550 y del código de comercio, debiendo aprobarse el Balance, Estado de Resultado y demás documentación por la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los Ciento veinte días de la fecha de cierre, sin perjuicio de los parciales y/o de comprobación que acuerden realizar. Las ganancias o pérdidas que arroje el citado balance, serán repartidos o soportados en su caso, entre los socios en proporción a su participación en la sociedad, previa deducción del 5% (cinco por ciento) para el fondo Reserva Legal y hasta alcanzar el 20% (Veinte por ciento) del capital social, de las reservas optativas que los socios establecieran por Asamblea y en su caso del porcentaje necesario para cubrir las remuneraciones del socio Gerente. San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2017. E y V 09/03/2017. \$1.229,25. Aviso N° 204.568.

Aviso número 204535

**SOCIEDADES / FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO.**

POR 1 DIA - FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ARGENTINA DE TAEKWON-DO. (Personería Jurídica N° 225/04). La Federación de Asociaciones Argentina de Taekwon-do convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de marzo de 2017, a horas 11:30 en el domicilio provisorio en Av. Benjamín Araoz N° 751, en San Miguel de Tucumán, Provincia Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Motivo del domicilio provisorio para la asamblea. 3) Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4) Designación de 2 (dos) Delegados para la firma del acta. Presidente: Villanueva Adolfo Jesús y Secretario: Castillo Rodolfo Emilio. E y V 09/03/2017. \$119,50. Aviso N° 204.535.

Aviso número 204563

**SOCIEDADES / MUTUAL MEJORT**

POR 1 DIA - Se resuelve por unanimidad convocar a los socios de MUTUAL MEJORT a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril de 2017 a Hs. 20,00 en nuestra sede social de calle 9 de Julio 775 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día. Orden del día: 1- Designar a 2 (dos) socios, para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario de las mismas. 2- Tratamiento y consideración del Balance Anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2016, memoria del Ejercicio, cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016 y de toda su documentación complementaria. 3- Informe de la Junta Fiscalizadora. En caso que a la hora convocada no se alcanzara quórum, la asamblea se iniciará treinta minutos después, con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el Estatuto Social. E y V 09/03/2017. \$139,80. Aviso N° 204.563.

Aviso número 204471

**SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.**

POR 5 DIAS - La Gerencia de SANATORIO REGIONAL S.R.L. convoca a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social, sito en Av. Juan B. Justo N° 1.592 de esta ciudad, el día 06 de Abril de 2.017 a las horas 21,00 en primera convocatoria o a horas 22,00 en segunda convocatoria, conforme art. 159, 22 párrafo de la Ley 19.550, para tratar el siguiente Orden del dia: 1- Designación de dos socios para la firma del acta. 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Financiero N° 47 cerrado el 31 de Diciembre de 2016. 3- Consideración de la gestión desarrollada por la Gerencia. Se ruega puntual asistencia. Nota: Se hace constar a los Señores Socios que en dicha Sede se encuentra a disposición de los mismos copias de la documentación a que se refiere el punto N° 2 del Orden del Día. La Gerencia. San Miguel de Tucumán, 07 de Marzo de 2.017. E 07 y V 13/03/2017. \$690,75. Aviso N° 204.471.

Aviso número 204556

**SOCIEDADES / SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - Convocatoria: La Comisión Directiva del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE TUCUMAN, en reunión del día 13/01/2017, ha tratado y resuelto, convocar a "Asamblea Ordinaria" a realizarse el día 28/04/2017, a horas 20:00 y tendrá lugar en la sede sindical de calle Buenos aires N° 288 de esta ciudad, con el siguiente Orden del Día: 1) Designacion del Presidente del Acto. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance ejercicio 01/01/2016 y 31/12/2016, para su aprobación. 4) Designar 2 (dos) afiliados para firmar el acta. La asamblea se ejecutara conforme a las disposiciones de la Ley 23.551 de Asociaciones Sindicales, su Decreto reglamentario 467/88 y el estatuto Vigente y se constituirá a la hora citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados presentes, se adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos y la votacion se hara levantando la mano. La Comision Directiva. Secretario General, Angel Arturo Baiz. E y V 09/03/2017. \$154,95. Aviso N° 204.556.

Aviso número 204554

**SOCIEDADES / SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN**

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 3 de Marzo de 2017 - Comunicado N° 02/17,cros/cras: El Secretariado del SINDICATO LUZ Y FUERZA TUCUMÁN, reunido en fecha 17 de Febrero de 2017, conforme atribuciones establecidas en nuestro estatuto gremial vigente, ha resuelto convocar a Asamblea Extraordinaria, para el día Viernes 17 de Marzo de 2017, la misma se llevara a cabo en nuestra sede gremial sita en calle 9 de julio n° 219, de la ciudad de san miguel de Tucumán, en el horario de 17:30 hs. En la mencionada asamblea extraordinaria se tratara el siguiente orden del día: 1) Lectura de acta Asamblea anterior. 2) Informe de la Comisión de estudio para reforma del Estatuto, análisis, tratamiento y resolución por parte de la asamblea de la reforma general y adecuación a la Ley N° 23.551 y su decreto reglamentario. 3) Elección de dos (2) asociados para la firma del acta. Saludamos con abrazo fraternal de trabajadores organizados. Por el secretariado - Fdo. Galván Héctor Gerardo, Secretario de Organización Interior y Planificación Energética, dni.25.373.658, del Sindicato Luz y Fuerza Tucumán. E y V 09/03/2017. \$167,55. Aviso N° 204.554.

**SOCIEDADES / TOP GUARD S.R.L.**

POR 1 DIA - TOP GUARD S.R.L., hace saber que por Expediente 856/205-T-2017, de fecha 23/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/02/2017 mediante el cual los señores Héctor Darío Balceda, de 35 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Marcos Paz N° 640, Piso 3°, Dpto 36 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, D.N.I. N° 28.784.791 y Silvia Alejandra Torres de 56 años de edad, divorciada, argentina, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 612, Piso 7°, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, D.N.I. N° 14.054.571, acuerdan que el Socio Héctor Darío Balceda, se desempeñará como Gerente, estando facultado para ejercer la administración y representación legal conforme lo establecido en la Cláusula novena del mencionado Contrato Social en forma conjunta y/o indistinta con el Señor Gabriel Andrés Perdiguero, sin perjuicio de su designación como Gerente mediante acta protocolizada el 12 de Diciembre de 2016 e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. Como consecuencia se modifica la organización de la administración, quedando de la siguiente manera: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Gabriel Andrés Perdiguero, D.N.I. N° 12.598.610 y Héctor Darío Balceda, D.N.I. N° 28.784.791, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad, con carácter de gerente en forma conjunta y/o indistinta. San Miguel de Tucumán, 08 de Marzo de 2017. E y V 09/03/2017. \$236,25. Aviso N° 204.569.

Aviso número 204562

**SUCESIONES / AIDA FANNY CRUZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: AIDA FANNY CRUZ, D.N.I. N° 8.753.856. Concepción, 2 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Secretaria. E 09 y V 13/03/2017. \$110. Aviso N° 204.562.

Aviso número 204464

**SUCESIONES / ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de ALEJANDRINA IMELDA DERRACHE, DNI: 5.141.926 y de MARTIN EDMUNDO VARGAS ABRIL, DNI: 92.472.051, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 16 de Febrero de 2017. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.464.

Aviso número 204564

**SUCESIONES / CEJAS RAMON CESAR**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CEJAS RAMON CESAR, D.N.I. N° 5.583.338, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.564.

Aviso número 204487

**SUCESIONES / CELVIRA GONZALEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CELVIRA GONZALEZ (D.I. N°8.987.407) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E 08 y V 10/03/2017. \$110. Aviso N° 204.487.

Aviso número 204550

**SUCESIONES / CIRA FRANCISCA ROLDAN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CIRA FRANCISCA ROLDAN (D.I. N° 5.148.392) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.550.

Aviso número 204540

**SUCESIONES / DALINDA ADELA ROJAS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de DALINDA ADELA ROJAS (D.I. N° 12.598.150) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre 2016. E 09 y V 13/03/2017. \$110. Aviso N° 204.540.

Aviso número 204542

**SUCESIONES / DEMETRIA FELICIDAD SUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DEMETRIA FELICIDAD SUAREZ, D.N.I. N° 9.248.718, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2017. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 09 y V 13/03/2017. \$110. Aviso N° 204.542.

Aviso número 204512

**SUCESIONES / EMMA HAYDEE HERRERA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EMMA HAYDEE HERRERA D.I. N° 2.524.773 y MARIA DEL VALLE AGUADO D.I. N° 17.860.444, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 08 y V 10/03/2017. \$110. Aviso N° 204.512.

Aviso número 204567

**SUCESIONES / EVANGELINA BEATRIZ SLAME**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de EVANGELINA BEATRIZ SLAME, D.N.I. N° 18.202.949, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2017. Fdo. Dra. María Fernanda Zanolí, Sec. Jud. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.567.

Aviso número 204555

**SUCESIONES / FERNANDO BRUNO RIGAZZIO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores FERNANDO BRUNO RIGAZZIO (D.I. N° 10.791.145) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.555.

Aviso número 204479

**SUCESIONES / GUERRERO CRISTINA LIA**

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GUERRERO CRISTINA LIA, D.N.I. N° 10.733.562, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.479.

Aviso número 204536

**SUCESIONES / HUGO SERGIO PORCEL**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores HUGO SERGIO PORCEL (D.I. N° 14.023.446) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Sec. Jud. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.536.

Aviso número 204558

**SUCESIONES / JOSEFA POLONIA VILLAGRA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSEFA POLONIA VILLAGRA (D.I. N° 1.632.699) y JOSE ROMAN MIRANDA (D.I. N° 7.212.365) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 13/03/2017. \$110. Aviso N° 24.558.

Aviso número 204548

**SUCESIONES / JUAN FAUSTINO CORVALAN**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN FAUSTINO CORVALAN, D.N.I. N° 7.014.231, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 3 de Febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 09 y V 13/03/2017. \$110. Aviso N° 204.548.

Aviso número 204475

**SUCESIONES / JUSTO MANUEL IBAÑEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUSTO MANUEL IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.064.493, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.475.

Aviso número 204549

**SUCESIONES / MARÍA CAZOLA**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA CAZOLA y/o MARIA CAZORLA y/o MARIA CAZOLAZ y/o MARIA CAZORLAZ, D.N.I N° 2.533.006, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Marzo de 2017. Dra. María Fernanda Zanolí, secretaria. E 09 y V 13/03/2017. \$110. Aviso N° 204.549.

Aviso número 204553

**SUCESIONES / MARÍA ZAMORA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARÍA ZAMORA, D.N.I N° 3.279.193, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Diciembre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E y V 09/03/2017. §85. Aviso N° 204.553.

Aviso número 204468

**SUCESIONES / MARIA MARGARITA QUIROGA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA MARGARITA QUIROGA (D.I. N° 8.949.037) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Silvia E. Martín Ruiz. Prosecretaria. E 07 y V 09/03/2017. Libre de Derechos. Aviso N° 204.468.

Aviso número 204559

**SUCESIONES / MIGUEL ALBERTO ARIAS**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MIGUEL ALBERTO ARIAS, D.N.I N° 14.410.573, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Febrero de 2017. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, secretaria. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.559.

Aviso número 204551

**SUCESIONES / MIGUEL ALEJANDRO MOLINA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: MIGUEL ALEJANDRO MOLINA D.N.I. N° 37.309.392. Concepción, 7 de marzo 2017. Dra. Sonia A. Elchaej, secretaria. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.551.

Aviso número 204557

**SUCESIONES / MONASTERIO JUAN MANUEL**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MONASTERIO JUAN MANUEL, DNI. N° 23.812.675, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero 2017. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.557.

Aviso número 204456

**SUCESIONES / PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO RICARDO GIMENEZ IBAÑEZ, D.N.I. N° 7.026.112, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2017. Dra. Maria Fernanda Zanolli, Secretaria. E 07 y V 09/03/2017. \$110. Aviso N° 204.456.

Aviso número 204534

**SUCESIONES / SALINAS SEGUNDO MIGUEL**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SALINAS SEGUNDO MIGUEL, D.N.I. N° 7.019.569, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 1 de Marzo de 2017. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos. Secretario. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.534.

Aviso número 204560

**SUCESIONES / SARA MARINA RAMOS**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SARA MARINA RAMOS (D.I. N° 17.613.649) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.560.

Aviso número 204566

**SUCESIONES / SARA ROSA SALOMON**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARA ROSA SALOMON (D.I. N° 6.472.059) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 2017. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 09 y V 13/03/2017. \$110. Aviso N° 204.566.

Aviso número 204546

**SUCESIONES / SERGIO AUGUSTO POLITO**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SERGIO AUGUSTO POLITO (D.I. N° 14.984.949) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero 2017. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 09/03/2017. \$85. Aviso N° 204.546.

Numero de boletin: 28958

Fecha: 09/03/2017